

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA Nro. 736 **SENAInnova - Productividad para las Empresas**

OBJETO: *"Apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad, contribuyendo así a la reactivación económica y social del país"*

1. Para la modalidad 1, ¿las empresas pueden ser con ánimo o sin ánimo de lucro? Para la modalidad 2 ¿las empresas beneficiarias pueden ser aquellas registradas con registro mercantil? por ejemplo, los hoteles boutique, son empresas que ejercen actividad económica, registradas con registro mercantil, pero a nombre de una persona.

R. Bajo la modalidad 1 se admitirá la participación de empresas cuya definición corresponde a *"(...) toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"*, de conformidad con el numeral 2 Glosario de los Términos de Referencia.

Por otra parte, el numeral 6.1. *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* señala que las empresas beneficiarias contempladas en la modalidad 2 deben cumplir con el requisito de ser *"Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto"*.

Así las cosas, tanto la entidad ejecutora como las beneficiarias deben ser empresas (personas jurídicas). Para la presente convocatoria no se admite la participación de personas naturales.

2. Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico año 2015-2017 permitió que empresas del eje cafetero lucharan por más recursos debido a que no teníamos la "Competencia" de Antioquia, permitiendo a empresas de regiones como la del Quindío presentar y ganar recursos, algo que nunca se había presentado, dado que Antioquia (Medellín) siempre se llevaba 65% de los recursos y Risaralda 30% y Caldas 5%. Dado esto solicitamos la posibilidad de separar estas regiones (Antioquia del Eje cafetero) gracias.

R. No es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se tomaron como referencia las regiones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

- 3. En el numeral 10.4, página 65, está establecido que la forma de financiar el proyecto es que el último desembolso, equivalente al 20%, se hará cuando se hayan alcanzado la totalidad de productos y resultados del proyecto. Lo anterior implica, que cuando se acabe el 80% de los aportes recibidos y si aún no se ha alcanzado la totalidad de resultados, el beneficiario tendría que "subsidiar" lo faltante para cumplir todas las actividades. Esta forma de financiar el proyecto puede tener un grado de dificultad para las micro y pequeñas empresas que quieran participar en esta convocatoria.**

En lugar de lo anterior, propondría, que los desembolsos coincidan con los avances administrativos del proyecto. Se recibe un primer desembolso del 40% para el inicio del proyecto, para la solicitud del segundo desembolso del 40%, se haya alcanzado a cumplir con el primer desembolso el 40% de las actividades y entregables del proyecto. Para la solicitud del tercer desembolso del 20%, ya se haya alcanzado el 80% de las actividades y entregables. Al final se entregará la justificación y soportes del último 20% recibido.

- R.** Respecto a su inquietud nos permitimos informarle que el numeral 10.4 *Desembolso de los recursos de cofinanciación* de los Términos de Referencia no se puede modificar, en razón a que, la convocatoria ya se encuentra definida para hacer un último desembolso final del 20%, el cual depende de la ejecución total del proyecto de acuerdo con los objetivos, metas, actividades y presupuesto establecidos.

En todo caso, se sugiere que el postulante planee la ejecución presupuestal del proyecto acorde con lo definido en la convocatoria. En el tramo de ejecución final del proyecto, se pueden apropiar los gastos para que puedan ser cancelados una vez se reciba el último desembolso.

- 4. ¿Los requisitos habilitantes aplican para todas las empresas agrupadas en la modalidad 2 de la convocatoria?**

R. La empresa que debe cumplir con los requisitos habilitantes en la modalidad 2 es la entidad ejecutora (empresa u organización del sector productivo). Las empresas beneficiarias únicamente deben cumplir con el requisito de ser "*Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto*".

- 5. ¿Puede una empresa presentarse como proponente en la modalidad 1 y a la vez ser beneficiaria en otra propuesta en la modalidad 2?**

R. Las empresas y/u organizaciones del sector productivo podrán participar en la convocatoria a través de la modalidad que corresponda (individual o agrupada), de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4. *Quiénes pueden participar* de los Términos de Referencia. Tenga en cuenta que cada postulante podrá presentarse solamente a una de las modalidades indicadas en el numeral referido.

De conformidad con la NOTA 3 del numeral antes mencionado: "*Ninguna empresa beneficiaria podrá actuar como tal en más de un proyecto que se postule para la presente convocatoria y ninguna entidad ejecutora podrá fungir como una de las empresas beneficiarias de su propio proyecto o de otro*".

6. Nuestra empresa de alto impacto social y desarrollo soluciones sofisticadas en agricultura de precisión está registrada en Cámara de Comercio de Cali como persona natural, ¿podemos participar?

R. De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 *Quiénes pueden participar* y 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia, pueden participar en la presente convocatoria personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia (registradas en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo de constitución y registro debe ser como persona jurídica. Para la presente convocatoria no se admite participación de personas naturales.

7. ¿Es posible participar sin haber tenido ventas aún? En época de pandemia nos tocó parar operaciones. Cumplimos con los demás requisitos.

R. El numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia establece dentro de los requisitos financieros: "*Demostrar ventas y/o ingresos operacionales del año 2021*" los cuales deberán ser soportados mediante la copia de los estados financieros del postulante (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de este requisito es obligatorio para poder habilitar la postulación y continuar en el proceso de evaluación.

8. Por qué limitan la participación de las empresas con la condición de tener mínimo 2 empleados, cuando existen empresas como es el caso propio que por ser de servicios de consultoría trabajamos bajo modalidad Freelance generando a su vez una dinámica económica y de oportunidad en la región, en las convocatorias anteriores esto no estaba como requisito financiero.

R. Teniendo en cuenta su observación, le informamos que el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas – requisitos habilitantes financieros* será modificado mediante Adenda Nro. 1.

9. ¿El aporte de contrapartida debe ser demostrado con la liquidez de la compañía solamente o debe ser consignado como garantía en algún fondo?

R. Respecto al aporte de contrapartida, el mismo no se demuestra con la liquidez de la compañía ni debe ser consignado como garantía en ningún fondo. Este requisito se acredita a través del Anexo Nro. 2 *Carta aceptación contrapartida*, el cual hace parte de los Términos de Referencia.

10. ¿Puedo postular más de dos proyectos?

R. El numeral 7.1 *Rechazo de propuestas* de los Términos de Referencia contempla como una de sus causales el evento en el cual *"El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada"*.

11. Tengo una microempresa, trabajamos aproximadamente 5 personas en ella, pero aún no está registrada en cámara de comercio, estamos a nivel de emprendimiento, pero hemos generado más de 120 millones de pesos en ingresos, ¿es posible participar en esta convocatoria?

R. De acuerdo con el numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia, podrán participar en la convocatoria toda *"Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto."*

Para la presente convocatoria no se admite participación de personas naturales.

12. Con relación al requisito habilitante financiero: "Contar con un mínimo de dos empleados al momento de la presentación de la propuesta", indica que en el documento soporte se demuestre el reporte de nómina, de acuerdo con esto, ¿el requerimiento incluye que los empleados tengan vinculación por nómina? o en el caso de que la empresa tenga las vinculaciones por prestación de servicios ¿Cómo se demuestra en el documento soporte?

R. El requisito en mención se puede demostrar a través de la certificación emitida por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal, según aplique, en el que se evidencie la vinculación de personal a la empresa independiente del tipo de contrato.

Mediante Adenda Nro. 1 se aclarará este requisito en el sentido antes expuesto, el cual se encuentra establecido en el numeral 6.1. ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia.

13. Deseamos conocer si como empresa podemos participar de esta convocatoria y si un proyecto que tenemos lo podemos postular. Forma de presentación proyecto

R. Cualquier empresa del sector productivo que se encuentre constituida y registrada como persona jurídica ante la Cámara de Comercio (o su equivalente) puede participar en la convocatoria siempre que cumpla con los requisitos establecido en los numerales 3.4 *Quiénes pueden participar* y 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia.

Para postularse en la convocatoria debe registrar su proyecto a través del siguiente enlace: <https://colombiaproductiva.force.com/proyectosdecofinanciacion/s/login/?startURL=%2Fproyectosdecofinanciacion%2Fs%2F%3Ft%3D1637191158253>

14. ¿Las ONG's pueden presentar propuestas en esta convocatoria?

R. Podrán postularse a la presente convocatoria empresas y organizaciones del sector productivo.

Según el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, se consideran organizaciones del sector productivo: "(...) a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas."

En caso de presentarse como organización del sector productivo deberá contar con mínimo tres (3) empresas beneficiarias que tengan identificado un proyecto de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

15. ¿Existe un máximo para el rubro de personal especializado y personal de apoyo dentro de la convocatoria?

R. De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia, los rubros por usted señalados no contemplan un tope máximo.

16. ¿Cuántos proyectos puede presentar una sola entidad a la convocatoria?

R. Dentro de los requisitos habilitantes técnicos definidos en los Términos de Referencia (numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas*) se indica que el proponente deberá: "Postular un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria (...)".

Adicionalmente, el numeral 7.1 *Rechazo de propuestas* de los Términos de Referencia determina como una de las causales de rechazo el evento en el que: "(...) El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada".

En consecuencia, cada postulante solo podrá presentar un (1) proyecto para esta convocatoria.

17. ¿Un Centro de Desarrollo Tecnológico autónomo, que es una entidad sin ánimo de lucro, puede ser ejecutora de un proyecto para la modalidad 2 (con 3 empresas beneficiarias) de la convocatoria?

R. Según lo indicado en los Términos de Referencia una entidad sin ánimo de lucro hace parte de las organizaciones del sector productivo, de acuerdo con la definición prevista en el numeral 2 *Glosario*.

En ese sentido, podrán participar mediante la modalidad 2 (agrupada), prevista en el numeral 3.4.2 de la mencionada invitación.

Recuerde que, en caso de postularse a través de la modalidad agrupada, deberá presentar como mínimo tres (3) empresas beneficiarias que tengan identificado un proyecto de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

18. Para nuestro proyecto vamos a dedicar entre el 80% y 100% del tiempo de trabajo de un ingeniero de desarrollo que tenemos con contrato laboral, además necesitamos contratar un experto en temas de inteligencia artificial (por prestación de servicios), mi pregunta es: ¿el pago de estas 2 personas puede incluirse en el proyecto como costo financiado con recursos de cofinanciación?

R. Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia se podrán financiar con recursos de cofinanciación y/o contrapartida, entre otros, los siguientes rubros:

"4.2.1. RUBROS DE LA CONVOCATORIA

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
<p>Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; podrán incluirse los costos de desplazamiento y alimentación de ser indispensables para el desarrollo del proyecto, previa revisión y autorización de la interventoría y COLOMBIA PRODUCTIVA.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>

(...)"

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

19. Para nuestro proyecto necesitamos contratar expertos por horas para que nos brinden acompañamiento y capacitación sobre inteligencia artificial a nuestro equipo de ingenieros de desarrollo, mi pregunta es: ¿este puede ser un costo del proyecto financiable con recursos de cofinanciación?

R. Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia se podrán financiar con recursos de cofinanciación y/o contrapartida entre otros, los siguientes rubros:

"4.2.1. RUBROS DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan los rubros financiables y no financiables de la siguiente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 a 16 del Acuerdo Nro. 16 de 2012 del SENA:

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida
Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; podrán incluirse los costos de desplazamiento y alimentación de ser indispensables para el desarrollo del proyecto, previa revisión y autorización de la interventoría y COLOMBIA PRODUCTIVA .	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida

(...)"

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

20. En el numeral 3.6 Duración del proyecto, ¿los proyectos podrán formularse con una duración máxima de doce (12) meses, cual es la duración mínima?

R. Tal como usted lo señala, el numeral 3.6 *Duración de los Proyectos* de los Términos de Referencia dispone que: "(...) *Los proyectos podrán formularse con una duración máxima de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato (...)*".

La duración mínima de los proyectos lo establece el postulante, de acuerdo con el producto, servicio o proceso a desarrollar y/o sofisticar y/o innovar.

21. Deseamos validar ¿Para esta convocatoria NO es necesario realizar alianza con un actor reconocido del SNCTel? ¿Las entidades beneficiarias debe cumplir también los indicadores financieros y presentar la copia de sus estados?

R. Respecto a sus inquietudes nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Para esta convocatoria no es necesario realizar alianza con un actor reconocido del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel) teniendo en cuenta que en los Términos de Referencia de la presente convocatoria no se está solicitando.
2. Según lo informado en el numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia únicamente deben cumplir con el requisito de ser: "*Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto.*"

22. En los términos de referencia no es claro si CORPORACIONES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRODUCTIVO se pueden presentar porque cumplen con características de MIPYMES, no es claro y hay muchas organizaciones que hacen parte de las SIN ANIMO DE LUCRO que requieren ayuda y están en el sector productivo rural. POR FAVOR AGRADEZCO ME confirme si se pueden presentar.

R. De acuerdo con los Términos de Referencia, una entidad sin ánimo de lucro hace parte de las organizaciones del sector productivo, de acuerdo con la definición prevista en el numeral 2 *Glosario*. En ese sentido, podrán participar mediante la modalidad 2 (agrupada), prevista en el numeral 3.4.2 de la invitación en mención.

Recuerde que, en caso de postularse a través de la modalidad agrupada deberá presentar como mínimo tres (3) empresas beneficiarias que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico.

23. Nuestra empresa esta creada desde el año 2015, pero inició como persona natural, en el año 2021 paso a ser SAS, y tomó el establecimiento de comercio creado en el 2015 como establecimiento principal de la empresa, esto consta en la cámara de comercio registrada en el municipio de Cartago. Basados en esta explicación, ¿es viable la postulación de nuestra empresa a esta convocatoria?

R. Atendiendo a su inquietud y de acuerdo con el numeral 6.1 Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas de los Términos de Referencia, podrán participar en la convocatoria toda "Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto."

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo de constitución y registro debe ser como persona jurídica. Para la presente convocatoria no se admite participación de personas naturales.

24. Mi empresa lleva 7 años registrada, empezó como persona natural con establecimiento de comercio y ahora es una sas, de sas tiene un año de registrada, quiero saber si toman el tiempo total desde que la empresa empezó y la marca que está legalmente registrada en la superintendencia, o solo toman desde que me pase a sas.

R. Atendiendo a su inquietud y de acuerdo con el numeral 6.1 Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas de los Términos de Referencia, podrán participar en la convocatoria toda "Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto."

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo de constitución y registro debe ser como persona jurídica. Para la presente convocatoria no se admite participación de personas naturales.

25. Teniendo en cuenta que la propuesta se puede presentar como proponente grupal, el proyecto puede ser el desarrollo y/o mejora de una aplicación para un tercero? 2. No es clara ¿Cuál es la fecha máxima de manifestación de interés de participación en la convocatoria?, ya que en el cronograma se menciona la radicación de propuestas, mas no la manifestación de interés.

R. A continuación se da respuesta en los siguientes términos:

1. Según lo señalado en el numeral 3.4 *Quiénes pueden participar* de los Términos de Referencia, bajo la modalidad 2 - proponentes agrupados, el postulante deberá presentarse con mínimo tres (3) empresas beneficiarias, y en caso de ser seleccionado

deberá ejecutar directamente el proyecto en su totalidad. Así las cosas, para esta modalidad se entendería por "tercero" a cada una de las empresas beneficiarias a las cuales debe ir dirigido la ejecución del proyecto.

2. Para esta convocatoria no aplica "la manifestación de interés", por lo cual debe radicar su proyecto de conformidad con lo indicado en el numeral 5.2. *Cronograma* de los Términos de Referencia.

26. Mi pregunta es acerca del numeral 3.4.2 Modalidad 2 – Proponentes agrupados. Allí dice que la empresa debe postularse con mínimo tres (3) empresas beneficiarias, que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico. Esto último es lo que no me queda claro, hace referencia a que las empresas beneficiarias tengan identificado un proyecto de innovación o que la empresa ejecutora tenga identificado un proyecto de innovación y las empresas beneficiarias podrán participar en él? Se pueden presentar empresas en alianza? es decir como universidad quisiéramos presentar una propuesta en calidad de alianza con otra empresa, pero según los términos de referencia no hay esa opción, o tal vez lo estamos interpretando mal.

R. En respuesta a su inquietud sugerimos tener en cuenta que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 *Quiénes pueden participar* previsto en los Términos de Referencia: "*Podrán participar en la presente convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 Etapa de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas (...)*"

Según el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, se consideran organizaciones del sector productivo: "(...) a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas."

En caso de presentarse como organización del sector productivo deberá contar con mínimo tres (3) empresas beneficiarias que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico.

Para mayor contexto y claridad, es preciso indicar que, tanto la entidad ejecutora (empresa/organización del sector productivo) como las empresas beneficiarias deben tener identificado el proyecto de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico y participar en la ejecución del mismo.

27. ¿Es posible postular un proyecto que consista en realizar un estudio de factibilidad para el desarrollo de un nuevo producto? El output del proyecto sería entonces el

documento con el análisis técnico (que contemplaría ensayos y pruebas de laboratorio), y análisis financiero, que establecería si es factible construir una planta para la fabricación de este nuevo producto.

R. Tenga en cuenta que los proyectos que se postulen a la presente convocatoria deberán cumplir con alguna de las finalidades establecidas en el numeral 3.2.2. *Tipos de proyectos a presentar* de los Términos de Referencia:

- Innovación, sofisticación de productos o servicios
- Innovación, sofisticación de procesos.

28. 1. Una empresa que ya recibió recursos de otra convocatoria Sena Innova 2020 y está en proceso de cierre del proyecto ¿puede presentarse a esta convocatoria similar? 2 ¿Una empresa que está registrada en Bogotá, puede presentar el proyecto para ser ejecutado en otra ciudad? 3 Una empresa registrada en una ciudad y tiene sucursales en otras ciudades ¿Puede presentar los documentos de la sucursal donde se va a ejecutar el proyecto o debe presentar documentos de la ciudad principal? 4 Una empresa puede presentar el plan de transferencia con cualquier Centro de Formación del SENA a nivel nacional o debe ser el centro formación del SENA de la ciudad donde está la empresa? 5 En el glosario ustedes mencionan los Tecnoparques, pero en los Términos de Referencia no registra articulación con estos ni con grupos de investigación ¿Sólo es un concepto informativo en el glosario o se requiere algún aval de ellos o alianza específica? 6 ¿Sólo se puede hacer plan de transferencia con los centros de formación SENA o se puede hacer con universidades o tecnoparques?

R. A continuación se responde a cada una de las preguntas:

- 1.** Una empresa que ya recibió recursos de la convocatoria SENAINnova Productividad para las Empresas en el año 2020, podrá presentarse a esta convocatoria, siempre que no presente el mismo proyecto, es por ello que dentro de las causales de rechazo de propuestas establecidas en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia se contempla la relativa a que: *"El proyecto postulado a la presente convocatoria se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos provenientes del **SENA** y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o de cualquier entidad del Estado."*
- 2.** En cuanto al lugar de ejecución del proyecto, el mismo debe atender a lo establecido en el numeral 4.1 *Contenido del Proyecto* de los Términos de Referencia: "(...) **2. Lugar de ejecución:** *Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior."*

Adicionalmente, debe tener en cuenta que el numeral 7.1 *Rechazo de Proyectos* de la invitación dispone que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar una postulación: "(...) Cuando en la formulación del proyecto el proponente no cumpla con lo exigido en el acápite **CONTENIDO DEL PROYECTO - lugar de ejecución**".

3. De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 *Quiénes pueden participar* y 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia, la documentación a presentar debe corresponder a la entidad ejecutora encargada de postular y ejecutar el proyecto.
 4. Según el Anexo Nro. 8 *Plan transferencia SENA* de los Términos de Referencia y en especial el ítem Contactos SENA para el Plan de Transferencia: "*Con el propósito de coordinar el proceso de elaboración y concertación del plan de transferencia, las empresas deben identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova o Dinamizador SENA.*"
 5. La articulación con los Tecnoparques y/o los Centros de Formación del **SENA** en la presente convocatoria, podrá llevarse a cabo a través de los planes de transferencia de las empresas y/u organizaciones del sector productivo que resulten beneficiarias de la convocatoria, las cuales serán publicadas en el banco de proyectos viables definitivos.
 6. Conforme a lo establecido en el numeral 8 *Proceso de vinculación* de los Términos de Referencia, cada proyecto que resulte financiable deberá entregar un plan de transferencia de conocimiento al **SENA** concertado con un Centro de Formación y documento de aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro.
- 29. A continuación, las siguientes inquietudes: 1. No veo en los términos de referencia el rubro de consultoría. 2. Es posible financiar con recursos de cofinanciación incluir la consultoría especializada para el diseño e implementación de la estrategia de sostenibilidad del nuevo modelo de negocio para la competitividad del nuevo producto o servicio que se sofistique en el proyecto? 3. Se puede pagar con recursos de cofinanciación consultoría en Propiedad Intelectual 4. En esta oportunidad, no es necesario presentarse con un grupo de investigación de Universidades.**

R. Respecto a sus inquietudes damos respuesta como sigue:

1. En efecto, para la presente convocatoria no se contemplan rubros para consultoría.
2. No es posible financiar con recursos del proyecto ningún tipo de consultoría.
3. No es posible financiar con recursos del proyecto ningún tipo de consultoría

4. De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, no se menciona como requisito que el postulante deba presentarse con un grupo de investigación de universidades.

30. Actualmente estamos finalizando el contrato de la convocatoria 616 del 2020, en la cual fuimos beneficiarios y nos presentamos con una empresa beneficiaria natural y una empresa jurídica como ejecutores (nosotros grupo empresarial). Quisiéramos saber si podemos aplicar a esta convocatoria 2022 con la misma empresa beneficiaria, pues con la experiencia que obtuvimos, tenemos una idea con paneles solares como energía alterna a implementar en la producción teniendo en cuenta algunas novedades que nos manifestó el productor piscícola al usar aireadores en el lago y el costo que conlleva.

R. Los proponentes que fueron seleccionados en la convocatoria 616 de 2020 podrán participar de esta convocatoria con un proyecto diferente, cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales 3.4 *Quiénes pueden participar* y 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia.

En todo caso, recordamos que para esta convocatoria las empresas beneficiarias deben ser personas jurídicas, de conformidad con las definiciones contempladas en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia.

En cuanto a los grupos empresariales la invitación contempla lo siguiente:

"3.4.2 Modalidad 2 – Proponentes agrupados

(...)

NOTA 1: *Bajo esta modalidad, la empresa u organización del sector productivo interesada en participar en la presente convocatoria, no podrá postular como empresas beneficiarias a aquellas respecto de las cuales ejerza algún tipo de control, ni aquellas que hagan parte de su grupo empresarial (ver GLOSARIO). Dicha condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio correspondiente."*

31. Nos interesa la convocatoria, nos gustaría revisar la parte de indicadores financieros, porfa me regalan más información.

R. Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia - numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* y en especial el ítem de "requisitos habilitantes financieros", existen dos opciones para acreditar los indicadores financieros: Para cumplir el requisito bajo la opción 1 debe tener en cuenta que su indicador de Liquidez debe ser mayor o igual a 1 y que además su utilidad neta debe ser mayor o igual a 0; para habilitarse

financieramente a través de la opción 2, debe tener en cuenta que su indicador de nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a 0,8 y su indicador de relación de deuda financiera debe ser mayor que cero y menor o igual a 3.5.

Para mayor información le recomendamos revisar el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad-habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia.

32. Quisiera preguntarles si yo hace un año cambié mi empresa para una sas y ya llevaba con el nombre anterior 11 años y quiero participar en esta convocatoria ¿no puedo? Lo que hice fue pasar mi empresa a una sas. Y ahí llevo un año y pico. Será q si podré ya tengo años en el mercado.

R. Atendiendo a su inquietud le informamos que, de acuerdo con el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia, podrán participar en la convocatoria toda "Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto."

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo de constitución y registro de dos (2) años debe ser como persona jurídica. Para la presente convocatoria no se admite la participación de personas naturales.

33. Espero se encuentre muy bien. El motivo de la presente es porque tengo dudas acerca de la convocatoria SENAINNOVA y quisiera saber si la empresa a la que pertenezco califica para poder participar. Adjunto envío el portafolio de servicios y quedo atenta a su respuesta.

R. Respecto a su inquietud, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 *Quiénes pueden participar* de los Términos de Referencia, podrán postularse a la convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cuenten con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años anteriores a la radicación del proyecto y que cumplan con los demás requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (Ver numeral 6.1 *Etapas de Elegibilidad-habilitación de propuestas*).

Para tal fin se pone a su disposición los enlaces a través de los cuales podrá consultar toda la información de la convocatoria:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatoria>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

34. En consideración de los derechos de propiedad intelectual, los términos de referencia son muy claros con respecto a los derechos morales de los posibles resultados del proyecto, en el cual se establece que la titularidad de estos es del contratista (página 87 - propiedad intelectual). Aunque el documento establece que la titularidad de la propiedad intelectual será definida entre los que participan. Para nosotros es importante identificar cuáles son las condiciones de los derechos patrimoniales, los cuales no están establecidos de forma específica en los términos de referencia. Se entiende que debe existir una transferencia de la información a las entidades financiadoras y que estas tendrán libertad de disponer de la información a conveniencia. Pero queremos preguntar cuáles son las condiciones para una eventual comercialización del resultado y como se manejaría el tema de derechos patrimoniales de la propiedad intelectual en caso de generarse oportunidades comerciales.

R. En complemento del acápite de “propiedad intelectual” (página 87) por usted señalado, recomendamos tener en cuenta los siguientes numerales de los Términos de Referencia:

- Numeral 4.2.1 – Rubros de la convocatoria:

“(…)

Diseño de prototipos

(…)

Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.

(…)”

- Numeral 10.5 – Obligaciones del contratista:

“(…)”

16. *Entregar al SENA los prototipos, en el evento que la propuesta aprobada incluya el financiamiento de éstos con recursos de cofinanciación del programa SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0; caso en el cual el **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de conformidad con el contenido del proyecto aprobado, el contrato y/o sus otrosíes, si los hubiere y las indicaciones que para el efecto le suministre el **SENA**,*

COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la interventoría. En todo caso, esta obligación deberá ser reportada por el **CONTRATISTA** a la interventoría quien verificará el cumplimiento de la misma.

(...)"

- Parágrafo del numeral 10.26 – Confidencialidad, propiedad y reserva:

"PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad del **CONTRATISTA** o de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto.

*De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador.*

(...)"

- Numeral 10.29 Propiedad intelectual e industrial de los resultados:

*"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del **CONTRATISTA**.*

(...)"

Como se evidencia, para la presente convocatoria no hay restricción frente a la comercialización que pueda realizar el ejecutor del proyecto respecto de los resultados obtenidos al interior de este.

35. Teniendo en cuenta lo que se detalla en la página 38 sobre el rubro de servicio tecnológico, queremos saber si los servicios ofrecidos por las universidades (públicas y privadas) para realizar pruebas de laboratorio, desarrollo de simulaciones con software licenciado y análisis técnico ¿pueden ser considerados como un servicio tecnológico? Los términos de referencia indican que el servicio tecnológico debe ser desarrollado por una persona natural, luego no logramos definir si la universidad

como institución que presta este tipo de servicios tendría algún tipo de restricción para el desarrollo de las actividades.

R. Con relación a conocer si los servicios en mención ofrecidos por las universidades públicas y privadas ¿pueden ser considerados como servicios tecnológicos? se le indica que, en los Términos de Referencia, numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria se ha determinado el:*

"(...)

Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.

(...)"

Cabe indicar de lo antes citado, que los servicios tecnológicos deben ser desarrollados por personas jurídicas.

En relación a si existe algún tipo de restricción para el desarrollo de las actividades, se aclara que:

- Este servicio debe ser prestado por una persona jurídica.
- Dentro del rubro referido en el primer párrafo se incluyen los servicios o pruebas de laboratorio que se requieran en las diferentes áreas para el desarrollo y obtención de resultados del proyecto.
- Se recuerda que entre los rubros previstos en la convocatoria también se contempla lo relativo a: *"Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este"* (Numeral 4.2.1. *Rubros de la convocatoria.*)
- Entendiendo que el ítem "análisis técnicos" puede referirse a una multiplicidad de actividades, le recomendamos al postulante revisar los rubros señalados en los Términos de Referencia y el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria* para determinar el que más se ajuste a la formulación de su proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

36. ¿Una fundación puede aplicar al proyecto de senova?

R. Según lo indicado en los Términos de Referencia una entidad sin ánimo de lucro hace parte de las organizaciones del sector productivo, de acuerdo con la definición prevista en el numeral

2 *Glosario*; en ese sentido, podrán participar mediante la modalidad 2 (agrupada), prevista en el numeral 3.4.2 de la mencionada invitación.

Recuerde que, en caso de postularse a través de la modalidad agrupada, deberá presentar como mínimo tres (3) empresas beneficiarias que tengan identificado un proyecto de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

37. Por medio de la presente, nos permitimos expresar nuestra intención de aplicar al programa denominado “SENAINNOVA PRODUCTIVIDAD PARA LAS EMPRESAS”, bajo la modalidad 1: empresas y/o grupos empresariales de forma individual que tengan identificado un proyecto de sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

En este punto, debemos precisar que nuestra actividad comercial viene desarrollándose de forma pública, uniforme, e ininterrumpida desde el año 2018, inicialmente a través de J... P... B... G... y D... C... M..., quienes en el año 2021 decidieron constituir la persona jurídica de H... S.A.S., y quienes actualmente ostentan la calidad de accionistas de dicha sociedad. Como prueba de la antigüedad en el ejercicio de la operación comercial, tenemos el certificado de registro mercantil de A... y la resolución emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, correspondiente al registro de marca, en los que consta que la actividad se venía desarrollando desde el año 2018. En este orden de ideas, y en vista de que cumplimos a cabalidad con los demás requisitos indicados en la convocatoria, les solicitamos, respetuosamente, considerar nuestra postulación para el programa en la modalidad indicada.¹

R. De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4 *Quiénes pueden participar* y 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia, pueden participar en la presente convocatoria personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia (registradas en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el tiempo de constitución y registro debe ser como persona jurídica. Para la presente convocatoria no se admite participación de personas naturales.

38. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria: Personas Particular, Estudiante Sena, Posgrado, naturales o jurídicas...? Condiciones como: Tiempo de creación de la empresa, Ventas...? Página 47

¹ Se han omitido las identificaciones de las personas naturales y/o jurídicas de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de Colombia Productiva.

R. El numeral 3.4 *Quiénes pueden participar* de los Términos de Referencia indica que, podrán presentarse a esta convocatoria las empresas (incluyendo grupos empresariales) y organizaciones del sector productivo que cuenten con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años anteriores a la radicación del proyecto y que cumplan con los demás requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (Ver numeral 6.1 *Etapas de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*).

Según el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, se entiende por empresa y organización del sector productivo lo siguiente:

"(...)

Empresa: *Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.*

(...)

Organizaciones del sector productivo: *Se entienden por Organizaciones del Sector Productivo a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas".*

Las empresas y organizaciones del sector productivo podrán participar en la convocatoria a través de la modalidad que corresponda, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.4. *Quiénes pueden participar* de los Términos de Referencia. Tenga en cuenta que cada postulante podrá presentarse solamente a una de las modalidades mencionadas.

Las organizaciones del sector productivo y/o empresas que se presenten bajo la modalidad Nro. 2 deben contar con mínimo tres (3) empresas como beneficiarias.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, no se aceptan personas naturales, uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura, entidades gubernamentales ni demás personas que no sean empresas u organizaciones del sector productivo.

39. Página 31, numeral 4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO

2. Lugar de ejecución: **Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y**

beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior.

En relación al lugar de ejecución, nuestra compañía está legalmente constituida en Bogotá, pero el alcance de nuestro proyecto es Distrito Capital de Bogotá y Cundinamarca. ¿En este caso se debe limitar el alcance a Distrito Capital de Bogotá? ¿O se puede ampliar a Distrito Capital de Bogotá y Cundinamarca?

Página 36, numeral 4.1. CONTENIDO DEL PROYECTO

18. Plan de transferencia al SENA.

¿El plan de transferencia al SENA puede comprender la oferta de formación a partir de las temáticas que desarrolle el proyecto presentado en la presente convocatoria?

R. Teniendo en cuenta las inquietudes planteadas, se da respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo con en el numeral 2 de la sección 4.1. de los Términos de Referencia:

***"2. Lugar de ejecución:** Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior."*

El proyecto se debe formular y ejecutar en el departamento donde se llevarán a cabo los resultados, impactos y beneficios, que para el caso que se presenta, correspondería a Cundinamarca, departamento que incluye el Distrito Capital.

2. Respecto del plan de transferencia le recordamos que el Anexo Nro. 8 *Plan de Transferencia SENA* establece: "(...) Con el propósito de coordinar el proceso de elaboración y concertación del plan de transferencia, las empresas deben identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto (...)"

Por lo anterior, la oferta de formación deberá corresponder a la temática y alcance del proyecto postulado.

40. Mi empresa ofrece servicios de Innovación apoyados en TIC, queremos presentar en la línea de innovación, en una aplicación en la nube para servicios de salud mental apoyados en la industria 4.0. ¿Aplicaría en la convocatoria?

R. Para aplicar a la convocatoria le recomendamos tener en cuenta los Términos de Referencia, en especial el numeral 3.2.1 y el Anexo Nro. 10, los cuales describen como temáticas priorizadas las siguientes:

- *Proyectos de Transformación Digital que promuevan el uso y adopción de soluciones tecnológicas relacionadas con la Industria 4.0, como son: internet de las cosas, logística 4.0, big data y analítica de datos, BlockChain, inteligencia artificial, Manufactura 3D, realidad virtual y realidad aumentada, automatización y robótica, entre otros.*
- *Proyectos de Bioeconomía y negocios verdes enfocados en el uso eficiente y sostenible de la biodiversidad y la biomasa residual para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en conocimiento e innovación que permitan apalancar el crecimiento, desarrollo y progreso en las regiones de Colombia, como son nuevas tecnologías habilitantes en sectores tradicionales (Biotecnología, nanotecnología, TIC, entre otras), uso respetuoso, eficiente y sostenible de la biodiversidad, valoración de conocimiento local y tradicional, negocios globales y sostenibles, entre otros*
- *Proyectos de Innovación agropecuaria que conlleven a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.*

No obstante, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto.

Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos del numeral 6 *Evaluación de propuestas* de los Términos de Referencia.

41. Nuestra empresa salió favorecida con convocatoria 901 del 2021. Los recursos aun no los entregan pues debe pasar la ley de garantías. ¿Podemos postularnos a esta convocatoria?

R. El numeral 7.1 *Rechazo de propuestas* de los Términos de Referencia establece que **"COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar las postulaciones en las que: (...) El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos del **SENA** y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del Estado".

En ese sentido, la presente convocatoria limita la cofinanciación de proyectos que ya se encuentren recibiendo financiación por otra entidad, más no limita la participación de las empresas u organizaciones del sector productivo. En ese caso, para participar en la presente convocatoria deberá postular un proyecto distinto al favorecido en la convocatoria 901 de 2021.

42. Si se planea presentar el proyecto bajo la modalidad 2 - proponentes agrupados ¿sería posible que las empresas beneficiadas sean una fundación o un grupo de investigación? En caso de que el grupo de investigación sea viable como beneficiario ¿debe estar reconocido por Minciencias? ¿Hay alguna categoría de reconocimiento que deba cumplir el grupo de investigación?

R. La presente convocatoria está dirigida a empresas y organizaciones del sector productivo es por esto que el objeto de la convocatoria consiste en *"Apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad, contribuyendo así a la reactivación económica y social del país"* (numeral 3.1 *Objeto de la convocatoria* de los Términos de Referencia); en consecuencia, la entidad ejecutora puede ser una empresa u organización del sector productivo. En el caso de las entidades beneficiarias, solamente pueden ser empresas.

Recuerde que para esta convocatoria se entiende por empresa *"(...) toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"* (numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia).

43. Mi inquietud es sobre el tipo de proyectos la empresa puede participar; somos una empresa de alimentos del Norte de Santander, y nos interesa saber sobre la convocatoria del proyecto.

R. La convocatoria está dirigida a empresas de todos los sectores, de cualquier región del país, así como a organizaciones del sector productivo, con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2 *TIPOS DE PROYECTOS A PRESENTAR* de los Términos de Referencia, para la presente convocatoria se definieron dos (2) tipos de proyectos de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico:

1. Innovación, sofisticación de productos o servicios
2. Innovación, sofisticación de procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas y/u organizaciones del sector productivo pueden presentar proyectos sobre cualquier temática siempre y cuando sean proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y/o sofisticación de productos, servicios o procesos.

44. Una empresa consultora nos cobra cierta cantidad de dinero por realizar un estudio de factibilidad, ¿este costo puede ser un rubro financiable? La idea del proyecto es desarrollar unas investigaciones y hacer un estudio de factibilidad para la creación de una nueva planta entre 2 empresas, por eso la importancia del estudio.

R. Respecto a su duda sobre rubros financiables de una empresa consultora, sugerimos revisar el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria*, en el que se realizan algunas precisiones sobre los RUBROS que se podrán o no incluir en el presupuesto del proyecto, ya sea con recursos de cofinanciación o de contrapartida, es así que, este anexo señala en el punto 7 la siguiente precisión:

"RUBROS NO FINANCIABLES

No se aportarán recursos de cofinanciación ni recursos de la contrapartida, sin perjuicio de lo contenido en el Acuerdo de Políticas para el Manejo de la Inversión para la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo, para las siguientes acciones:

(...)

7. Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.

(...)"

Adicionalmente, se precisa que para la presente convocatoria no se contemplan rubros para consultoría, por tanto, no podrá financiarse con recursos de cofinanciación ni de contrapartida este tipo de servicio.

45. Es necesario cumplir con esta condición: •Demostrar ventas y/o ingresos operacionales del año 2021. Pág. 49.

R. El numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia establece dentro de los requisitos financieros: *"Demostrar ventas y/o ingresos operacionales del año 2021"* los cuales deberán ser soportados mediante la copia de los estados financieros del postulante (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de este requisito es obligatorio para poder habilitar la postulación y continuar en el proceso de evaluación.

46. Nuestra empresa está afiliada a la cámara de comercio de Cali. La implementación del proyecto se hará en el Departamento de Nariño donde intervinimos en el proceso de comercialización de la cera de laurel, producto que se quiere mejorar

tecnológicamente y competitivamente. ¿Es viable esta circunstancia? ¿El líder técnico puede ser un profesional con amplio conocimiento en los aspectos de laurel? más no en los diseños de prototipos para lo cual se contratará un profesional idóneo.

R. Al respecto se indica lo siguiente:

1. En cuanto al lugar de ejecución del proyecto, el mismo debe atender a lo establecido en el numeral 4.1 *Contenido del Proyecto* de los Términos de Referencia: "(...) **2. Lugar de ejecución:** *Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior.*"

Adicionalmente, debe tener en cuenta que el numeral 7.1 *Rechazo de Proyectos* de la invitación dispone que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar una postulación: "(...) *Cuando en la formulación del proyecto el proponente no cumpla con lo exigido en el acápite CONTENIDO DEL PROYECTO - lugar de ejecución*".

2. Respecto de los miembros del equipo de trabajo, la empresa puede definirlos siempre que cumplan con lo establecido en el numeral 4.1 *Contenido del proyecto* subíndice 17 *Equipo de trabajo*.

47. 1) ¿Una persona natural puede inscribirse en la convocatoria? 2) ¿Cuáles son los parámetros para el proyecto?

R. Se da respuesta en los siguientes términos:

1. El numeral 3.4 de los Términos de Referencia indica que podrán participar en la presente convocatoria: empresas (incluyendo grupos empresariales) y organizaciones del sector productivo que cuenten con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años anteriores a la radicación del proyecto y que cumplan con los demás requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (Ver numeral 6.1 *Etapa de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*).

De conformidad con lo expuesto anteriormente, no se aceptan personas naturales, uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura, entidades gubernamentales ni demás personas que no sean empresas u organizaciones del sector productivo.

2. Los parámetros para la formulación y postulación del proyecto los encuentra en los Términos de Referencia publicados en las páginas web:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatori>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

48. ¿Existe un monto mínimo de ventas que se debe demostrar durante el año 2021?

R. Teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad - habilitación de propuestas* y en especial el ítem de requisitos habilitantes financieros, le informamos que no existe un monto mínimo de ventas a demostrar durante el año 2021.

49. ¿Quisiera saber si las universidades son catalogadas como empresa?, si hay asociado con el sector productivo como una Asociación de exportadores sería modalidad dos?

R. Al respecto se indica que, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 3.4 "*Quiénes pueden participar*", podrán presentarse a la presente convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas*.

Recuerde que se entiende por organización del sector productivo: a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa, según lo indicado en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Para participar en la convocatoria como organización del sector productivo, deberá contar, como mínimo, con tres (3) empresas beneficiarias.

Tanto el ejecutor del proyecto como las empresas beneficiarias deben ser personas jurídicas con más de dos (2) años de constitución y registro contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

50. ¿es posible que una Universidad pueda participar como entidad ejecutora en un proyecto que se presente a la modalidad 1 o 2, o en caso de que solo sea elegible como ejecutor empresas del sector productivo, la Universidad puede participar como aliada coejecutora del proyecto?

R. Al respecto se indica que, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 3.4 *Quiénes pueden participar*, podrán presentarse a la presente convocatoria, empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas*.

Recuerde que se entiende por organización del sector productivo: a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa, según lo indicado en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Para participar en la convocatoria como organización del sector productivo, en modalidad 2, deberá contar, como mínimo, con tres (3) empresas beneficiarias.

Tanto el ejecutor del proyecto como las empresas beneficiarias deben ser personas jurídicas con más de dos (2) años de constitución y registro contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

51. La idea a largo plazo es desarrollar un nuevo producto y fabricarlo a grande escala, pero el proyecto a postularse en esta convocatoria consistirá solamente en: adquirir máquinas de escala de laboratorio para fabricar 5 o 10 muestras del producto; luego, se fabricarán estas muestras mencionadas y finalmente, se mandarán a hacer ensayos y pruebas de laboratorio a estos productos/muestras, para así establecer si el producto funciona y cumple con las expectativas. ¿Este alcance sí está acorde a esta convocatoria? Gracias.

R. Los aspectos técnicos del proyecto que se llegará a presentar, se deben habilitar y evaluar según los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, por tal razón le recomendamos revisar las condiciones previstas en la invitación para determinar si el alcance del proyecto se enmarca dentro de la presente convocatoria.

52. Página 65, numeral 10.4 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

En los informes correspondientes al segundo y tercer desembolso, se menciona lo siguiente: Informe emitido por la Interventoría del contrato y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual debe incluir: la ejecución y amortización del cien por ciento (100%) del primer desembolso, el cumplimiento y entrega de las actividades, productos y resultados contemplados para la mitad del plazo total previsto para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el último plan de trabajo aprobado por la interventoría.

¿Se entiende, como cumplimiento y entrega de las actividades, productos y resultados, la entrega del código fuente de la aplicación que se escale en el marco de esta convocatoria? Esta respuesta es importante dado que el código fuente matriz está protegido por derechos de propiedad intelectual a favor del CONTRATISTA, y los recursos de la convocatoria se invertirán en escalar la aplicación.

Página 87, numeral 10.29 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, COLOMBIA PRODUCTIVA y el SENA se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

¿Cuál será la magnitud, número de accesos o número de usuarios requeridos en la licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria? ¿Cuáles serán los motivos de interés nacional que invocarán las entidades públicas en el marco de esta convocatoria?

R. Se da respuesta en los siguientes términos:

- 1. Respecto de las condiciones para realizar los desembolsos de los recursos del proyecto, según lo indicado en el numeral 10.4 de los Términos de Referencia, se aclara que la interventoría emitirá el concepto respectivo en cada caso de acuerdo con el cumplimiento de objetivos, metas, actividades y entregables específicos para cada proyecto. Por lo tanto, la interventoría deberá revisar y verificar los resultados de acuerdo con lo formulado en el proyecto.**
- 2. Las características de la licencia no exclusiva y gratuita solo podrán definirse en el caso que se materialice algún evento de "motivo de interés nacional".**
- 3. De presentarse algún motivo de interés nacional, los parámetros para su aplicación deberán ser determinados y reglados por el Gobierno Nacional.**

53. 1. Se solicita aclarar cuáles son las condiciones previstas para el otorgamiento de la "licencia no exclusiva y gratuita", a la que hace referencia el numeral 10.29 – Parágrafo Primero - de la convocatoria, en aquellos casos en que el proyecto tiene por objetivo el desarrollo de una funcionalidad de una plataforma sobre la que la empresa ha trabajado durante 12 meses y ha realizado inversiones previas.

2. Toda vez que el desarrollo de funcionalidades sobre plataformas en construcción contribuye a la estructuración completa de un nuevo producto sobre el cual se generarán ingresos en el futuro, se solicita aclarar sobre quien recaerá la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de los desarrollos de funcionalidades adelantados con recursos del proyecto y de la plataforma como un todo.

3. En relación con lo establecido en el numeral 6.1 por favor aclarar si en la cuantificación del número de empleados se deben incluir los vinculados con contrato de prestación de servicios, los vinculados con contrato laboral a término fijo y los vinculados con contrato laboral a término indefinido.

R. Frente a los planteamientos se señala:

1. Las características de la licencia no exclusiva y gratuita solo podrán definirse en el caso que se materialice algún evento de "motivo de interés nacional".
De presentarse algún motivo de interés nacional, los parámetros para su aplicación deberán ser determinados y reglados por el Gobierno Nacional.
2. En el numeral 10.29 (Propiedad intelectual e industrial de los resultados) de los Términos de Referencia se indica lo siguiente:

*"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del **CONTRATISTA**.*

*De cualquier forma, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **SENA**, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con los manuales y guías de imagen corporativa que serán suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** para este fin."*

De cualquier forma, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Los Términos de Referencia no contemplan restricciones respecto a los derechos patrimoniales que puedan generarse con ocasión de la ejecución del proyecto seleccionado.

3. El requisito en mención se puede demostrar a través de la certificación emitida por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal, según aplique, en la que se evidencie la vinculación de personal a la empresa independiente del tipo de contrato.

Mediante Adenda Nro. 1 se aclarará este requisito en el sentido antes expuesto, el cual se encuentra establecido en el numeral 6.1. *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia.

54. Es sobre requisitos habilitantes jurídicos, yo tengo mi empresa o negocio más de 10 años registrado ante la Cámara de comercio como hago para saber si cumplo en la parte jurídica ya que es un requisito que se está especificando a empresas grandes y eso me ponen en duda de que no habría oportunidades para las empresas pequeñas o microempresas como puedo saber si cumplo o no gracias

R. Como se observa en el numeral 3.5 *Presupuesto oficial de la convocatoria*, la misma está dirigida a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Independiente de su tamaño, cada postulante deberá cumplir con los requisitos habilitantes señalados en el numeral 6.1. Etapa de elegibilidad – habilitación de propuestas.

Atendiendo a los requisitos habilitantes de carácter jurídico, la invitación contempla los siguientes:

	Requisito/Descripción	Documento soporte
Requisitos habilitantes Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto. •Las empresas que se presenten como beneficiarias en la Modalidad Nro. 2 Proponentes agrupados también deben cumplir con el anterior requisito de constitución y registro. 	<ul style="list-style-type: none"> •Copia del certificado de existencia y representación legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto. •Cuando se presente el proyecto bajo la modalidad Nro. 2 (proponentes agrupados), el proponente deberá presentar además, la copia del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los beneficiarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto.

Requisito/Descripción	Documento soporte
	<ul style="list-style-type: none"> •Copia del documento de identidad del representante legal del postulante. •Acta de la Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o del órgano social del postulante, que autorice al representante legal o quien haga sus veces para presentar el proyecto, suscribir el contrato de cofinanciación, pagaré en blanco y carta de instrucciones y tramitar las pólizas para la legalización del mismo; cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal o quien haga sus veces, o existan limitaciones en los estatutos sociales al respecto.
<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica que desarrolle alguna actividad económica enmarcada en los sectores de la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> •RUT actualizado del postulante.
<ul style="list-style-type: none"> •Empresa y/u organización del sector productivo que corresponda a micro, pequeña, mediana o gran empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> •Anexo Nro. 6 <i>Certificación tamaño empresarial.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo reemplace, sustituya, modifique o complemente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal o el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**55. En la página 27, el numeral 3.4.3, habla sobre proponentes agrupados. ¿Es posible participar en esta modalidad cuando las empresas beneficiarias se encuentran en ciudades y/o regiones diferentes a la de la empresa ejecutora?
En el caso de que las empresas beneficiarias se encontraran en diferente región a la de la empresa ejecutora, ¿en cuál región se debería de postular el proyecto?**

R. Al respecto es importante tener en cuenta lo dispuesto en la sección 4.1 *Contenido del proyecto*, numeral 2 de los Términos de Referencia en donde se indica los siguiente: "**2. Lugar de ejecución:** *Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior*"

Independiente del número y ubicación de las empresas beneficiarias, el lugar de ejecución a postular deberá atender a lo señalado en el párrafo anterior.

56. En caso de que nuestra compañía quisiera comprar un equipo o hacer una adecuación que complementa la producción y con el cual se lograrían objetivos estratégicos, reducción de desechos y aumento en productividad, ¿este proyecto lo cofinancian o solo haría parte de la contrapartida que haría la compañía?

R. Respecto a su duda sobre rubros financiables, sugerimos revisar el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia en el cual se contempla, entre otros, los siguientes rubros:

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Cualquiera de los rubros financiables con recursos de cofinanciación.	Recursos de contrapartida
Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura , requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.	Recursos de contrapartida
Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este.	Recursos de contrapartida

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

57. Realizando el registro al programa del correo inferior, obtengo una nota que me informa que no es posible hacer el registro porque no cumplimos con los dos años de constitución de la empresa (V... S.A.S.) que se requieren. ¿Hay manera en la que podamos continuar con el registro sin cumplir con este requisito?

De ser negativa la respuesta, tengo una duda, tenemos otra razón social (E... S.A.S.) que cumple con el tiempo de constitución que se requiere para realizar el registro, sin embargo, desde esta otra razón social se factura un único cliente y no se tienen empleados vinculados, se factura y se tienen los empleados vinculados desde la nueva razón social (V... S.A.S.) que no cumple con el tiempo de constitución requerido. ¿Sería posible que el registro lo hagamos desde (E... S.A.S.)?²

² Se han omitido las identificaciones de las personas naturales y/o jurídicas de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de Colombia Productiva.

R. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas*, el cual describe los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros; cada empresa postulante deberá cumplir con la totalidad de dichos requisitos para poder habilitar su proyecto, de lo contrario la postulación será rechazada, según lo establecido en el primer ítem del numeral 7.1. *Rechazo de propuestas*.

58. Justificación temática priorizada del proyecto: Se refiere a que TRL es?

R. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.2.1 de los términos de referencia, las temáticas priorizadas para esta convocatoria son las siguientes:

- Proyectos de Transformación Digital que promuevan el uso y adopción de soluciones tecnológicas relacionadas con la Industria 4.0, como son: internet de las cosas, logística 4.0, big data y analítica de datos, BlockChain, inteligencia artificial, Manufactura 3D, realidad virtual y realidad aumentada, automatización y robótica, entre otros.
- Proyectos de Bioeconomía y negocios verdes enfocados en el uso eficiente y sostenible de la biodiversidad y la biomasa residual para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en conocimiento e innovación que permitan apalancar el crecimiento, desarrollo y progreso en las regiones de Colombia, como son nuevas tecnologías habilitantes en sectores tradicionales (Biotecnología, nanotecnología, TIC, entre otras), uso respetuoso, eficiente y sostenible de la biodiversidad, valoración del conocimiento local y tradicional, negocios globales y sostenibles, entre otros .
- Proyectos de Innovación agropecuaria que conlleven a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

No obstante, la priorización anterior, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país.

59. Queremos consultar para esta convocatoria tenemos varios proyectos de innovación con empresas del Valle del Cauca interesadas en aplicar. ¿Cómo puede apoyar la Universidad la ejecución de estos proyectos?

R. Al respecto se indica que, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 3.4 *Quiénes pueden participar*, podrán presentarse a la presente convocatoria, empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapa de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*.

Recuerde que se entiende por organización del sector productivo: a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa, según lo indicado en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.

Para participar en la convocatoria como este tipo de organización, deberá contar como mínimo con tres (3) empresas beneficiarias.

Tanto el ejecutor del proyecto como las empresas beneficiarias deben ser personas jurídicas con más de dos (2) años de constitución y registro contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

- 60. 1. Hay una empresa con la intención de participar en la convocatoria Sena Innova, al parecer la empresa no tiene un sitio para desarrollar dicho proyecto, por lo que solicitan desarrollarlo dentro de las instalaciones del Centro de formación y luego entregar a manera de donación algunos equipos para que los aprendices aprovechen las innovaciones que van a validar o desarrollar dentro de su proyecto, esto es posible?**
- 2. Si la articulación de las empresas es solamente con los tecnoparques o los centros de formación pueden participar o los centros de formación solo serán parte en los planes de transferencia?**

R. Teniendo en cuenta las inquietudes le informamos:

1. La convocatoria SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0 está dirigida a las empresas y/u organizaciones del sector productivo, las cuales podrán participar bajo la modalidad individual o modalidad agrupada, teniendo en consideración el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad-Habilitación de las propuestas*, establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Ahora bien, establece la convocatoria que "*La entidad ejecutora será quien aporte los recursos de contrapartida para el desarrollo del proyecto, además será responsable de la presentación de la propuesta, la gerencia y el desarrollo del proyecto, así como de velar por el cumplimiento de los objetivos y la administración de los recursos entregados en virtud del presente programa (...)*", por lo que la participación del centro en este caso no podría tomarse como entidad ejecutora del mismo.

Con respecto al lugar de ejecución, éste debe atender a lo establecido en el numeral 4.1 *Contenido del Proyecto* de los Términos de Referencia: "(...) **2. Lugar de ejecución:** *Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado. Durante la fase de*

evaluación de las propuestas se verificará que el lugar de ejecución señalado por la empresa cumpla con lo anterior."

Adicionalmente, debe tener en cuenta que el numeral 7.1 *Rechazo de Proyectos* de la invitación dispone que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar una postulación: "(...) *Cuando en la formulación del proyecto el proponente no cumpla con lo exigido en el acápite CONTENIDO DEL PROYECTO - lugar de ejecución*".

2. Con respecto a la articulación que la empresa debe tener con el **SENA** para los planes de transferencia, los mismos deberán concertarse con los Centros de Formación **SENA** con el acompañamiento y aval del dinamizador Sennova de dicho Centro. En el entendido que los Tecnoparques hacen parte de los Centros de Formación, el plan de transferencia también podrá beneficiar al Tecnoparque como parte del Centro de Formación. Es importante que se revise lo correspondiente al plan de transferencia, estipulado en los Términos de Referencia de la convocatoria, apartado 17 *Contenido del proyecto* y en el Anexo Nro. 8 *Plan de Transferencia*.

61. Después de revisar los términos de referencia de la convocatoria, quisiéramos saber si efectivamente es viable dentro del proyecto, solicitar cofinanciación por persona que actualmente ya hace parte de la empresa. Esto debido a que el proyecto que se pretende desarrollar tiene un componente de diseño y planeación desde el equipo productivo bastante amplio.

R. Teniendo en cuenta los rubros señalados en la convocatoria, es posible contratar personas jurídicas o naturales para que presten servicios a la empresa ejecutora. Al respecto el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia señala que podrán cofinanciarse con recursos de cofinanciación o contrapartida, así:

A continuación, se presentan los rubros financiables y no financiables de la siguiente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 a 16 del Acuerdo Nro. 16 de 2012 del SENA:

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida
Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; podrán incluirse los costos de desplazamiento y alimentación de ser indispensables para el desarrollo del proyecto, previa revisión y autorización de la interventoría y COLOMBIA PRODUCTIVA .	Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida

(...)"

Tenga en cuenta que, según lo señalado con anterioridad, los costos del personal no excluyen a la nómina existente del postulante, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los términos de la invitación, así como con lo dispuesto en el Anexo Nro. 7 *Rubro convocatoria*.

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

62. Quisiera hacerte la siguiente consulta: ¿Podríamos participar en la convocatoria con un proyecto de fabricar y comercializar en Colombia Jeringas precargadas de Ácido Hialurónico como dispositivo médico?

Seríamos el primer laboratorio que fabrique aquí en Colombia. Estos dispositivos actualmente son importados.

Actualmente Laboratorios F... SAS es un laboratorio de cosméticos con certificación BPM ISO22716.³

R. Los aspectos técnicos del proyecto que se llegaré a presentar, se deben habilitar y evaluar según los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, por tal razón recomendamos revisar las condiciones previstas en la invitación para determinar si el alcance del proyecto se enmarca dentro de la presente convocatoria.

63. ¿A qué se refiere el documento cuando habla de ENTIDAD EJECUTORA? ¿Es la empresa postulante?

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, como entidad ejecutora se define lo siguiente:

*"Serán los proponentes que, suscriban un contrato de cofinanciación y en consecuencia ejecuten un proyecto previamente aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del **SENA**, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: "las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico".*

Por lo anterior, la entidad ejecutora es la empresa y/o organización del sector productivo que postula el proyecto a la presente convocatoria.

³ Se han omitido las identificaciones de las personas naturales y/o jurídicas de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de Colombia Productiva.

64. Para un proyecto de realidad virtual por medio de un software, ¿es posible incluir dentro del rubro de materiales e insumos unas gafas de realidad 3D, que son requeridas para el desarrollo del proyecto?

R. En el numeral 4.2.1 y en el Anexo Nro. 7 de los Términos de Referencia se contemplan los rubros financiables para la presente convocatoria; entre ellos se contempla el rubro relativo a "**Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este.**"

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

65. Dónde encuentro los anexos, para poderlos descargar.

R. Los anexos de los Términos de Referencia de la convocatoria 736 de 2022 los puede encontrar en los siguientes enlaces:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatori>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

66. ¿Puedo comprar un equipo?

R. Respecto a su duda sobre rubros financiables, sugerimos revisar el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia y el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria*, en los cuales se contemplan, entre otros, los siguientes:

Rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida:

Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este.

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

67. Somos un Laboratorio Industrial. Mi pregunta es: ¿Por qué el rubro de adquisición de equipos es posible únicamente a través de recursos de contrapartida?

R. Los rubros contemplados para esta convocatoria obedecen a lo establecidos por el SENA en el Acuerdo 016 de 2012. Lo invitamos a consultar la normativa en el siguiente enlace: https://normograma.sena.edu.co/docs/acuerdo_sena_0016_2012.htm

1. **Página 27 numeral 3.4.2.: En esta modalidad 2: El esquema UNIVERSIDAD, ESTADO, EMPRESA se podría incluir dentro de la modalidad 2 de esta convocatoria? Ampliación y caso concreto de la duda: Se podría considerar una participación de una cadena productiva desde el cultivo, Transformador, comercializador y quien monte y ejecute los análisis de laboratorio, que No existen en el país, Estevidos por HPLC de alta eficiencia, para lo cual venimos trabajando con una Universidad la cual debería estar en el grupo y también necesitamos que los cultivadores formen parte del proyecto ya que nosotros no manejamos ni nos interesa esa parte para lo cual un camino podría ser el SENA con su dependencia SENA EMPRENDE RURAL quien podría capacitar, organizar y ayudar a certificar en cultivo orgánico, trazabilidad y desarrollo de plantas(matas) de mayor rendimiento y mayor dulzura?
¿Ejecutor es quien coloca la contrapartida y ejecuta, que beneficio tiene este?
¿El esquema UNIVERSIDAD, ESTADO, EMPRESA se podría incluir dentro de la modalidad 2 de esta convocatoria? ¿O cómo podríamos participar en esta convocatoria incluyendo a todos los actores de la cadena productiva y a la Universidad?**

R. Se responde a las inquietudes de la siguiente manera:

1. Para participar en la convocatoria mediante la Modalidad 2 (proponentes agrupados) la entidad ejecutora debe ser una empresa u organización del sector productivo las cuales han sido definidas en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia como sigue:

"(...)

Empresa: *Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.*

(...)

Organizaciones del sector productivo: *Se entienden por Organizaciones del Sector Productivo a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.*

(...)"

Las organizaciones del sector productivo y/o empresas que se presenten bajo esta modalidad deberán contar con mínimo tres (3) beneficiarias las cuales deben ser empresas, de conformidad con la definición antes indicada y según lo establecido en el numeral 6.1. *Etapa de elegibilidad habilitación de propuestas.*

En consecuencia, no se acepta la participación de personas naturales, uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura, entidades gubernamentales ni demás personas que no sean empresas u organizaciones del sector productivo.

Le recordamos que la articulación con el **SENA** se realiza a través del Plan de Transferencia para lo cual lo invitamos a consultar el Anexo Nro. 8 de los Términos de Referencia.

2. Según lo establecido en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, las entidades ejecutoras son "(...) *los proponentes que, suscriban un contrato de cofinanciación y en consecuencia ejecuten un proyecto previamente aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA. En el mismo sentido, a partir de lo establecido en el Acuerdo 016 de 2012 del SENA, para efectos de la presente convocatoria se entiende por entidad ejecutora: "las personas jurídicas responsables de la ejecución, desarrollo y resultados del proyecto apoyado con recursos provenientes del Programa, acorde con la línea programática de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico".*

Así las cosas, la entidad ejecutora recibirá los recursos de cofinanciación para la ejecución del proyecto y podrá beneficiarse del mismo.

En cuanto a los interrogantes 3 y 4 por favor tener en cuenta la respuesta señalada en el numeral 1.

68. En referencia a ¿Qué tipos de proyectos se priorizarán? * Proyectos de transformación digital: que involucren internet de las cosas, logística 4.0, Big Data y analítica de datos, Blockchain, inteligencia artificial, Manufactura 3D, realidad virtual y realidad aumentada, automatización y robótica, entre otros. Nos gustaría saber si la temática UX-UI Interfase de usuario y/o experiencia de usuario, aplica para estas temáticas ya que en esta temática principalmente está basada nuestra renovación y sofisticación de nuestro portafolio?

R. Los aspectos técnicos del proyecto que se llegaré a presentar, se deben habilitar y evaluar según los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, por tal razón le recomendamos revisar las condiciones previstas en la invitación para determinar si el alcance del proyecto se enmarca dentro de la presente convocatoria y especialmente en lo establecido en el numeral 3.2. *Enfoque técnico de la convocatoria.*

Tenga en cuenta que la formulación del proyecto estará a cargo del postulante y la verificación del cumplimiento de las temáticas priorizadas será realizada por un tercero contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para este fin.

69. Tenemos la duda si nuestro proyecto corresponde efectivamente a proyectos de innovación, sofisticación de procesos, Dentro del valor de cofinanciación cubre valores de adecuación de infraestructura, arrendamiento y servicios del local para la planta piloto, servicios de seguridad, elementos de trabajo como cuchillos, balanzas, mesas de trabajo inoxidable, elementos de protección y SSGT para trabajadores, elementos de aseo e insumos para desinfección, elementos de seguridad covid, insumos de empaque, favor nos colaboran rectificando que rubros del presupuesto que anexamos cubre o no cubre, favor ser muy específicos. Por otra parte, ¿si la planta opera dentro de un local de mi propiedad ese aporte del valor de arrendamiento se consideraría en efectivo o de especie?, muchas gracias

R. Se da respuesta como sigue:

1. Para saber si su proyecto cumple lo invitamos a consultar el numeral 3.2.2.2. *Innovación, sofisticación de procesos* de los Términos de Referencia, en donde se indica el alcance de este tipo de proyectos.
2. En relación con su inquietud respecto a los rubros, lo invitamos a consultar el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* y el Anexo 7 Rubros de la invitación.

70. ¿Puede participar en el proceso una empresa que tiene más de dos años de establecida, con matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de Bogotá, pero que no ha tenido aún ventas ya que ha estado dedicada a desarrollar una plataforma tecnológica?

R. El numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia establece dentro de los requisitos financieros: "*Demostrar ventas y/o ingresos operacionales del año 2021*" los cuales deberán ser soportados mediante la copia de los estados financieros del postulante (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2021.

El cumplimiento de este requisito es obligatorio para poder habilitar la postulación y continuar en el proceso de evaluación.

71. ¿Puede participar en el proceso una empresa que no tiene empleados directos pero ha contratado en 2021 servicios de desarrollo de software para la creación de su plataforma tecnológica bajo la modalidad de prestación de servicios?

R. En el numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas- Requisitos habilitantes financieros* de los Términos de Referencia, se indica: "Contar con un mínimo de dos (2) empleados al momento de la presentación de la propuesta". Al respecto se aclara los empleados pueden estar vinculados bajo cualquier modalidad de contratación (contratos de prestación de servicios, contratos laborales a término fijo, a término indefinido, etc.).

72. ¿Con qué criterio se dividirá el presupuesto asignado de \$18.000'000.000 entre las dos modalidades de presentación, proponentes individuales y proponentes agrupados?

R. Para determinar la asignación de recursos en las regiones, se tendrá en cuenta exclusivamente las reglas de adjudicación previstas en el numeral 6.5. *SELECCIÓN DE PROPUESTAS*, de los Términos de Referencia de la convocatoria. En ese sentido, no existe una distribución de recursos por modalidad de proyecto.

73. ¿Qué garantías brindan Colombia Productiva, el Sena y la entidad evaluadora sobre la confidencialidad de la información entregada por los proponentes?

R. **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA**, a través de los presentes Términos de Referencia, han adoptado algunas medidas para proteger la confidencialidad de la información que reciban con ocasión de la postulación de los proyectos:

- Numeral 9.5. Reserva de documentos: "En caso de que el postulante considere que algún documento de su proyecto goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter".
- Numeral 10.27 Difusión, transferencia y utilización de resultados:

*"El **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.*

*Asimismo, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del contratista, podrán dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general y para fines de política pública.*

*Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.*

*El participante autoriza al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.*

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del proponente, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **SENA**, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin".

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria Nro. 740 de 2022 a través de la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** contratará los servicios de evaluación integral para el programa SENAINnova Productividad para las Empresas; se han contemplado diferentes mecanismos para garantizar la confidencialidad de la información a través de las siguientes cláusulas:

- Numeral 3.4. Confidencialidad de la información
- Nota del numeral 5.2.1. Fase de elegibilidad
- Numeral 13.9. Habeas data
- Numeral 13.10. Confidencialidad, propiedad y reserva
- Numerales 11 y 18 de la sección 13.4. Obligaciones generales del contratista
- Numeral 11 de la sección 13.5. Obligaciones específicas del contratista

Para conocer en detalle el contenido de los numerales citados, lo invitamos a consultar los Términos de Referencia de la convocatoria Nro. 740 de 2022 en el siguiente enlace: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/740>

74. ¿Cuáles son los protocolos, tiempos de respuesta y procesos establecidos por parte de Colombia Productiva y el Sena para tratar los posibles errores en la evaluación de las propuestas por parte de la entidad evaluadora?

R. Dentro del cronograma de los Términos de Referencia de la convocatoria se establecieron los periodos de observaciones a los resultados de elegibilidad y viabilidad en los cuales las empresas podrán enviar sus inquietudes al respecto.

Lo invitamos a consultar el cronograma de la convocatoria en el siguiente enlace:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatori>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

75. Términos de referencia, requisitos habilitantes jurídicos

R. El numeral 6.1. *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia establece como requisitos habilitantes de carácter jurídico los siguientes:

Requisito/Descripción		Documento soporte
Requisitos habilitantes Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica legalmente constituida en Colombia (registrada en la Cámara de Comercio del domicilio principal o en la entidad competente) con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años, contados hasta la fecha de radicación del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> •Copia del certificado de existencia y representación legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto.
	<ul style="list-style-type: none"> •Las empresas que se presenten como beneficiarias en la Modalidad Nro. 2 Proponentes agrupados también deben cumplir con el anterior requisito de constitución y registro. 	<ul style="list-style-type: none"> •Cuando se presente el proyecto bajo la modalidad Nro. 2 (proponentes agrupados), el proponente deberá presentar además, la copia del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los beneficiarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la radicación del proyecto.

Requisito/Descripción		Documento soporte
		<ul style="list-style-type: none"> •Copia del documento de identidad del representante legal del postulante. •Acta de la Junta Directiva, Asamblea de Accionistas o del órgano social del postulante, que autorice al representante legal o quien haga sus veces para presentar el proyecto, suscribir el contrato de cofinanciación, pagaré en blanco y carta de instrucciones y tramitar las pólizas para la legalización del mismo; cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal o quien haga sus veces, o existan limitaciones en los estatutos sociales al respecto.
	<ul style="list-style-type: none"> •Persona jurídica que desarrolle alguna actividad económica enmarcada en los sectores de la presente convocatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> •RUT actualizado del postulante.
	<ul style="list-style-type: none"> •Empresa y/u organización del sector productivo que corresponda a micro, pequeña, mediana o gran empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> •Anexo Nro. 6 <i>Certificación tamaño empresarial.</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo reemplace, sustituya, modifique o complemente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación del proponente de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por el revisor fiscal o el representante legal o quien corresponda en la entidad proponente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

76. Si la compañía se encuentra en Bogotá, pero parte del proyecto se ejecuta en la ciudad de santa marta, sería valido presentar la propuesta para ambas ciudades teniendo en cuenta que la empresa cuenta con ventas e instalaciones en los dos lugares? El

proyecto es ecommerce enfocado en alimentos y como tal debe contemplar todo el país como despensa agrícola

R. Al respecto se indica lo siguiente:

El numeral 4.1 *Contenido del proyecto* sub índice 2 *Lugar de ejecución* de los Términos de Referencia, indica: "Corresponde al Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado (...)"

El lugar de ejecución a postular deberá atender a lo señalado en el párrafo anterior.

77. Con nuestro proyecto, buscamos desarrollar un software a partir de una macro de Excel muy extensa que ya es operativa y que se usa para fines de diseño en nuestra empresa. Sobre los puntos 9.5 y 9.6 de los Términos de Referencia, dado que este es un desarrollo propio de muchos años y es parte de nuestro Know How, ¿debe este documento ser protegido legalmente?, en caso positivo ¿cómo se hace este procedimiento? Gracias por aclarar.

R. De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5 de los Términos de Referencia:

"(...)

9.5 RESERVA EN DOCUMENTOS En caso de que el postulante considere que algún documento de su proyecto goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

(...)"

En ese sentido, es responsabilidad del postulante realizar los procedimientos a que haya lugar para proteger su Know How.

Adicionalmente, tenga en cuenta que el párrafo del numeral 10.26 *Confidencialidad, propiedad y reserva* determina lo siguiente:

"10.26 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: *El CONTRATISTA acepta que la información entregada por COLOMBIA PRODUCTIVA en desarrollo del contrato es de propiedad exclusiva de COLOMBIA PRODUCTIVA, salvo la información de*

propiedad del **CONTRATISTA** o de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto. De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador.

(...)"

78. ¿Aplica para la convocatoria? Necesitaría adquirir unos equipos y contratar servicios de procesamiento en la nube, bien sea google cloud o aws.

R. Respecto a su duda sobre rubros financiables, sugerimos revisar en los Términos de Referencia el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria*, así como el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria*. A continuación, se describen los rubros previstos para la convocatoria:

RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
<p>Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente, los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; podrán incluirse los costos de desplazamiento y alimentación de ser indispensables para el desarrollo del proyecto, previa revisión y autorización de la interventoría y COLOMBIA PRODUCTIVA.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Arrendamiento de equipo para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto, no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>

<p>a través del contrato correspondiente. El arriendo de equipos al que se refiere este rubro en ninguna circunstancia se refiere al uso de equipos con el que actualmente cuenta el ejecutor, si el ejecutor ya cuenta con el equipo debe ser incluido como contrapartida.</p>	
<p>Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante su ejecución y no constituyan bienes de capital.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. <u>Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.</u></p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. <u>Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.</u></p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializadas, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor <u>quien deberá garantizar acceso a los mismos por parte del SENA</u>, sin perjuicio de las condiciones preestablecidas para el acceso a la información por parte del ejecutor del proyecto.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Gastos de patentamiento de los resultados del proyecto, gestión para la inscripción a derechos de autor (en caso de desarrollar Software) o registro de propiedad industrial nacional.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>

<p>Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico. Se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Transferencia de tecnología al SENA, la cual contemplará estrictamente los costos asociados a las actividades adelantadas en ejecución del proyecto, que beneficien la formación y en general la actividad misional del Centro de Formación seleccionado. El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al tres por ciento (3%) del valor del proyecto; el SENA podrá cofinanciar hasta la mitad de dicho valor.</p>	<p>Recursos de cofinanciación y/o recursos de contrapartida</p>
<p>Se incluye en la enunciación de estos rubros financiables con recursos de cofinanciación y/o contrapartida, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros; cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que los genere.</p>	
<p style="text-align: center;">RUBRO</p>	<p style="text-align: center;">MEDIO DE FINANCIACIÓN</p>
<p>Cualquiera de los rubros financiables con recursos de cofinanciación.</p>	<p>Recursos de contrapartida</p>
<p>Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.</p>	<p>Recursos de contrapartida</p>
<p>Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este.</p>	<p>Recursos de contrapartida</p>
<p>Viáticos y pasajes del equipo de trabajo de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados de este, y que se realicen durante su desarrollo.</p>	<p>Recursos de contrapartida</p>
<p>Pólizas para la legalización del contrato a suscribir.</p>	<p>Recursos de contrapartida</p>

Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado al proyecto.	Recursos de contrapartida
Para estos rubros financiables únicamente con recursos de contrapartida se deberá demostrar en la formulación del proyecto una relación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto.	
RUBRO	MEDIO DE FINANCIACIÓN
Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Asistencia a seminarios o cualquier tipo de formación académica.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Capital de trabajo para la producción corriente.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Inversiones en otras entidades y/o empresas.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida
Mercadeo o comercialización de productos.	No financiable ni con recursos de cofinanciación ni con recursos de contrapartida

79. Cordial saludo, mis inquietudes son las siguientes:

1. Mi empresa comercializa cafés especiales a nivel internacional en un modelo B2B tradicional en el cual contactamos compradores potenciales por medio de bases de datos especializadas o a través de referidos, etc. El proyecto que queremos financiar a través de la convocatoria buscar seguir en el modelo B2B pero a través de la mediación de una plataforma web (sistema de información) donde aparezcan los productos disponibles y su caracterización (volúmenes, fichas técnicas, temporada de cosecha,

comunidad productora, etc.) ¿Este tipo de transformación digital es apta para ser presentada a la convocatoria?

2. Esta plataforma literalmente será una nueva unidad de negocio. ¿Podría este producto del proyecto tener su propia marca?

Muchas gracias por las aclaraciones que puedan suministrarme.

R. Se atiende a las inquietudes como sigue:

1. Los aspectos técnicos del proyecto que se llegará a presentar, se deben habilitar y evaluar según los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, por tal razón le recomendamos revisar las condiciones previstas en la invitación para determinar si el alcance del proyecto se enmarca dentro de la presente convocatoria y especialmente a lo establecido en el numeral 3.2. *Enfoque Técnico de la Convocatoria*.
2. Tenga en cuenta que la formulación del proyecto estará a cargo del postulante y la verificación del cumplimiento de las temáticas priorizadas será realizada por un tercero contratado por Colombia Productiva para este fin.
3. Los proyectos que se postulan a la presente convocatoria pueden incluir costos y actividades propias del registro de patentamiento de los resultados del proyecto ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor.

Se sugiere revisar el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia y el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria*.

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

80. Pregunto ¿La Universidad N..., se considera como una Empresa, en lo referente a la convocatoria?⁴

R. De conformidad con el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, para la presente convocatoria se entiende por Empresa "(...) *toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.*"

Tenga en cuenta que esta convocatoria también admite la participación de organizaciones del sector productivo las cuales corresponden a "(...) *los gremios, federaciones gremiales, asociaciones*

⁴ Se ha omitido la identificación de la persona jurídica, de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de Colombia Productiva.

y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas."

En caso de que participe como empresa u organización del sector productivo bajo la modalidad 2 (proponentes agrupados), recuerde que deberá presentar mínimo tres (3) empresas como beneficiarias.

81. ¿Es posible que una compañía postule más de un proyecto?

R. Dentro de los requisitos habilitantes técnicos, enunciados en el numeral 6.1 *Etapa de Elegibilidad – Habilitación de Propuestas* de los Términos de Referencia se señala que se debe: *"•Postular un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria, que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.2 Presupuesto del proyecto (...)"*

Por su parte, el numeral 7.1 *RECHAZO DE PROPUESTAS* de los Términos de Referencia contempla como una de sus causales el evento en el cual *"El proponente presente dos o más propuestas a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada"*.

82. En 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS, página 50, donde se plantea "Contar con un mínimo de dos (2) empleados al momento de la presentación de la propuesta", se debe hacer "el reporte de nómina" solo para empleados con contrato a término fijo o indefinido, o también se permite con contrato de prestación de servicios a la empresa, vigentes en su momento.

R. La vinculación del personal se puede demostrar a través de la certificación emitida por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal, según aplique, que demuestre la vinculación de personal a la empresa independiente del tipo de contrato.

Por tal razón, mediante Adenda Nro. 1 se modificará este requisito establecido en el numeral 6.1. *ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS* de los Términos de Referencia.

83. Con respecto a las actividades que se mencionan del tecnoparque, ¿es necesario que al presentar el proyecto, se realice en alianza con algún tecnoparque o entidad de este tipo?

R. La articulación con los Tecnoparques podrá llevarse a cabo a través de los planes de transferencia de las empresas y/u organizaciones del sector productivo que resulten beneficiarias de la convocatoria, las cuales serán publicadas en el banco de proyectos viables definitivos.

Recuerde que según el numeral 18 de la sección 4.1. *Contenido del proyecto* "(...) El Anexo Nro. 8 Plan de Transferencia SENA que corresponde al plan de transferencia al SENA no será un requisito para presentar el proyecto en el marco de la presente convocatoria, pero sí será un requisito obligatorio que deberá presentarse para la etapa precontractual de las propuestas que resulten financiadas, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos de viabilidad de la convocatoria. En todo caso, este deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto registrado en la plataforma y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin, según lo establecido en dicho Anexo, el cual deberá ser concertado con el Centro de Formación SENA previamente identificado y contar con el aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro. (...)".

84. 1. Existe un límite para la asignación del personal que participará en la ejecución del proyecto?

¿Cómo se comprueba la contrapartida en especie del personal?

¿Cuánto es el valor máximo a asignar en mano de obra?

2. Cuáles serían las medidas tomadas con la empresa participante si no ejecuta el proyecto después de firmada acta de inicio, si se retira o no ejecuta el proyecto en su totalidad?

3. Ampliación sobre el cumplimiento por parte de la empresa con respecto a adquirir el sello de Colombia Compra lo nuestro.

4. Los prototipos que son transferidos al SENA, serán divulgados a terceros? ¿podrán ser explotados por la empresa? ¿Se garantizará uso exclusivo entre la empresa y el SENA?

Si estos se desarrollan con la contrapartida de la empresa, ¿deben ser transferidos al SENA?

5.Cuál es modelo que se aplicará para las intervenciones?

R. Se responden las inquietudes como sigue:

1. No hay un límite para la asignación del personal que participará en la ejecución del proyecto, sin embargo, vale la pena aclarar que la cantidad de personal que asigne el postulante deberá tener coherencia con los objetivos, metas y actividades del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de los Términos de Referencia, se entiende por contrapartida en especie, el aporte de recursos que no implican un desembolso de dinero o pago en efectivo por parte de la entidad ejecutora, la cual deberá entregar los soportes que demuestren la ejecución de esos recursos. La firma Interventora determinará los soportes correspondientes a la contrapartida en especie.

No hay un valor máximo a asignar en mano de obra, sin embargo, es importante aclarar que los valores que asigne el postulante deberán ser acordes con los precios del mercado.

2. Previo a la firma del acta de inicio, la empresa ejecutora que resulte beneficiada de la presente convocatoria deberá constituir una póliza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En caso de incumplimiento del contrato, se hará efectiva la póliza. Se recomienda leer los numerales 10.8 *INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL*, 10.19 *GARANTÍAS DEL CONTRATO*, el numeral 10.20 *MULTAS*, el numeral 10.21 *CLAUSULAS PECUNIARIAS* y 10.25 *LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO* de los Términos de Referencia.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapas de elegibilidad- habilitación de propuestas- Requisitos habilitantes técnicos* de los Términos de Referencia, el postulante deberá estar inscrito en la plataforma Compra Lo Nuestro de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: www.compralonuestro.co. Como soporte, deberá tomar captura de pantalla que evidencie el registro de creación de perfil de la empresa dentro del portal Compra Lo Nuestro. (Ver Anexo Nro. 11 *Modelo inscripción CLN* y Anexo Nro. 12 *Compra Lo Nuestro - Instructivo de Registro*).
4. Respecto a sus inquietudes sobre prototipos, le recomendamos tener en cuenta los siguientes numerales de los Términos de Referencia:

- Numeral 4.2.1 – Rubros de la convocatoria:

“(…)

Diseño de prototipos

(…)

Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del SENA siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el SENA; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.

(…)”

- Numeral 10.5 – Obligaciones del contratista:

“(…)”

16. Entregar al SENA los prototipos, en el evento que la propuesta aprobada incluya el financiamiento de éstos con recursos de cofinanciación del programa SENAINnova Productividad para las Empresas 2.0; caso en el cual el CONTRATISTA deberá realizar la entrega de conformidad con el contenido del proyecto aprobado, el contrato y/o sus otrosíes, si los hubiere y las indicaciones que para el efecto le suministre el SENA, COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la interventoría. En todo caso, esta obligación deberá ser reportada por el CONTRATISTA a la interventoría quien verificará el cumplimiento de la misma.

(...)"

- Parágrafo del numeral 10.26 – Confidencialidad, propiedad y reserva:

"PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El **CONTRATISTA** acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo la información de propiedad del **CONTRATISTA** o de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del proyecto.

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador.

(...)"

- Numeral 10.29 Propiedad intelectual e industrial de los resultados:

*"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del **CONTRATISTA**.*

(...)"

- 5. No se entiende a cuáles intervenciones hace referencia la pregunta.

85. Quisiera saber si ESAL y/u organizaciones asociativas pueden presentarse a la convocatoria. Gracias.

R. Según lo indicado en los Términos de Referencia una entidad sin ánimo de lucro hace parte de las organizaciones del sector productivo, de acuerdo con la definición prevista en el numeral 2 *Glosario*.

En ese sentido, podrán participar mediante la modalidad 2 (agrupada), prevista en el numeral 3.4.2 de la mencionada invitación.

Recuerde que, en caso de postularse a través de la modalidad agrupada, deberá presentar como mínimo tres (3) empresas beneficiarias que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico.

86. ¿Los Centros de desarrollo tecnológico reconocidos por Minciencias pueden ser ejecutores de proyectos en Modalidad 1?

R. El numeral 3.4.1 *Modalidad 1 - Proponente individual* de los Términos de Referencia indica lo siguiente: “En esta modalidad podrán presentarse empresas y/o grupos empresariales de forma individual que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico. (...)”.

Tenga en cuenta que para la presente convocatoria se entienden por empresas y grupos empresariales:

“2. GLOSARIO

(...)

Empresa: Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

(...)

Grupo empresarial: Tal y como lo contempla el artículo 28 de la ley 222 de 1995 habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección.

En cuanto a la subordinación o situación de control la ley señala que “Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.” (artículo 26 de la Ley 222 de 1995).

Por otra parte, se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

(...)"

87. Pedimos mayor ampliación de información en cuanto a los resultados de Transferencia de Tecnología esperados por el SENA, no es claro el alcance de este requerimiento con el fin de poder incluirlo dentro de la propuesta del proyecto a presentar desde el punto de vista técnico y financiero. ¿Es necesario hacer un convenio con un Centro de Formación SENA y acordar el tipo de transferencia? ¿cómo se logra tener la información del Líder SENNOVA de un Centro de Formación SENA y acordar todos estos requerimientos de transferencia?

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 18 de la sección 4.1. *Contenido del proyecto "(...) El Anexo Nro. 8 Plan de Transferencia SENA que corresponde al plan de transferencia al SENA no será un requisito para presentar el proyecto en el marco de la presente convocatoria, pero si será un requisito obligatorio que deberá presentarse para la etapa precontractual de las propuestas que resulten financiables, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos de viabilidad de la convocatoria. En todo caso, este deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto registrado en la plataforma y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin, según lo establecido en dicho Anexo, el cual deberá ser concertado con el Centro de Formación SENA previamente identificado y contar con el aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro. (...)"* allí encontrará los datos de contacto de los Dinamizadores SENA de cada Centro con los cuales se concertará la formalización de transferencia a la mencionada entidad.

Así mismo, en el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* se establece el plan de transferencia al SENA y el porcentaje sobre el valor total del proyecto, que se debe destinar para este.

88. En el documento términos de referencia punto 6.4 etapa de elegibilidad - habilitación de propuestas, requisitos habilitantes financieros pagina 50 informan lo siguiente:

- contar con un mínimo de dos (2) empleados al momento de la presentación de la propuesta.

Nuestras preguntas son:

- ¿cuáles son las modalidades de contrato permitidas por la convocatoria?

- ¿la empresa puede contar con 2 personas contratadas a término prestación de servicios?

R. En el numeral 6.1 *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas- Requisitos habilitantes financieros* de los Términos de Referencia, se indica: "Contar con un mínimo de dos (2) empleados al momento de la presentación de la propuesta". Al respecto se aclara que no se establece una diferenciación si los empleados deben estar vinculados por contratos de prestación de servicios, contratos laborales a término fijo o vinculados a término indefinido.

Mediante Adenda Nro. 1 se aclarará este requisito en el sentido antes expuesto.

89. Quisiéramos saber por favor a que se refieren con la frase: un plan de transferencias de conocimientos al SENA pagina 60 documento términos de referencia.

R. Transferencia de tecnología al **SENA**: Es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del **SENA**, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del **SENA**, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo Nro. 8 *PLAN DE TRANSFERENCIA SENA*, el proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al **SENA**, esta transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

90. - 10.6 INFORMES, Página 71 - ¿Cómo se deben enviar las evidencias del avance del proyecto en que formato y cada cuánto?
- 10.7 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Página 71 - ¿Se paga algún impuesto por esos recursos que desembolsa Colombia Productiva a la empresa?

R. Respecto a sus inquietudes le informamos:

1. Para efectuar seguimiento a la ejecución de los proyectos **COLOMBIA PRODUCTIVA** contratará los servicios de una firma interventora, para lo cual los formatos y periodicidad de reporte serán establecidos por ésta y le serán informados al postulante en caso de que su proyecto resulte viable.
2. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1.2.1.23.15 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016:

"ARTÍCULO 1.2.1.23.15. Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional. Los ingresos correspondientes a los apoyos económicos no reembolsables que el Estado entregue como capital semilla para el emprendimiento y como

capital para el fortalecimiento de la empresa de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1429 de 2010, no constituyen renta ni ganancia ocasional para efectos del impuesto a la renta y complementario.

El anterior tratamiento tributario comprende los apoyos económicos no reembolsables que el Estado haya entregado como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa a partir del 1 de enero de 2010.

(...)"

Los recursos entregados por cofinanciación (no reembolsables) tienen una regulación especial en el manejo fiscal y han sido considerados para quien los percibe como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional.

- 91. Quisiera por favor solicitar especificaciones sobre el requisito/descripción de la página 48 términos de referencia, donde indican que la persona jurídica desarrolle algunas de las actividades económicas enmarcada en los sectores de la presente convocatoria. Podrían por favor especificar de forma más detallada cuáles son las actividades económicas, y los sectores a los cuales hace alusión el requisito /descripción del punto 6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en la parte requisitos habilitantes jurídicos. De igual forma quisiera saber si en la modalidad 2 donde se presentan varias empresas, todas deben contar con las actividades económicas enmarcadas en los sectores de la convocatoria. También podrían por favor definir cuáles son los sectores mil gracias. Se los agradezco mucho.**

R. En relación con sus inquietudes nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1.** De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2 *Enfoque técnico de la convocatoria* y 3.2.1 *Temáticas priorizadas* se indica lo siguiente:

"(...) No obstante, la priorización anterior, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto. Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos definidos en el numeral 6 del presente documento".

En consecuencia, la presente convocatoria está dirigida a todos los sectores productivos del país.

2. En el numeral 3.4.2 *Modalidad 2 – Proponentes agrupados*, se indica: "Podrán participar en la presente convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapas de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*."

Como se muestra, los Términos de Referencia no establecen que las empresas en la modalidad 2 deban contar con la misma actividad económica o pertenecer al mismo sector productivo.

92. Existe una limitante de presentar un proyecto a la convocatoria que supere el monto máximo de financiación para la opción elegida.

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 *PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA* de los Términos de Referencia, se podrán presentar proyectos en dos modalidades:

- MODALIDAD No. 1: Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponente individual podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)
- MODALIDAD No. 2: Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponentes agrupados, podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)

Los anteriores, son los valores máximos a cofinanciar por proyecto en cada una de las modalidades.

En el caso que el proyecto postulado a la presente convocatoria supere el monto máximo de cofinanciación en la modalidad respectiva, el proyecto será rechazado.

93. 10.9 Plazo de ejecución: En un aparte del documento dice que es de 12 meses, pero aquí no establece termino. 10.29 Propiedad intelectual: En el caso en que uno de los productos del proyecto sea una publicación producto de una investigación, en la autoría se debe indicar que este es un producto cofinanciado por Sena y Colombia Productiva?

R. En relación a sus inquietudes nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6 *Duración de los proyectos* de los Términos de Referencia, los proyectos podrán formularse con una duración máxima de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato, y podrán ser prorrogados de conformidad con las normas nacionales vigentes en materia de convenios y contratos,

dentro de límites permitidos por las normas presupuestales, siempre y cuando exista justificación de fuerza mayor y caso fortuito para tal prórroga, previo aval de la interventoría del contrato de cofinanciación y aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2. En el numeral 10.29 (Propiedad intelectual e industrial de los resultados) de los Términos de Referencia se indica lo siguiente:

*"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del **CONTRATISTA**.*

*De cualquier forma, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **SENA**, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con los manuales y guías de imagen corporativa que serán suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** para este fin."*

Como se observa, los Términos de Referencia no contemplan restricciones respecto a los derechos patrimoniales que puedan generarse con ocasión de la ejecución del proyecto seleccionado.

94. **Plan de Transferencia: 1. Para dar cumplimiento a este requisito, ¿se puede incluir en la plantilla de personal para el desarrollo del proyecto un aprendiz SENA? En el caso de un programa de capacitación dirigida al SENA, por el ejecutor del proyecto, ¿Cuánto tiempo mínimo y máximo se debe asignar?**

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 18 de la sección 4.1. *Contenido del proyecto "(...) El Anexo Nro. 8 Plan de Transferencia SENA que corresponde al plan de transferencia al SENA no será un requisito para presentar el proyecto en el marco de la presente convocatoria, pero si será un requisito obligatorio que deberá presentarse para la etapa precontractual de las propuestas que*

resulten financiables, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos de viabilidad de la convocatoria. En todo caso, este deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto registrado en la plataforma y se deberá utilizar el formato diseñado para tal fin, según lo establecido en dicho Anexo, el cual deberá ser concertado con el Centro de Formación SENA previamente identificado y contar con el aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro. (...)” y encontrará los datos de contacto de los Dinamizadores SENA de cada Centro con los cuales se concertará la formalización de transferencia al SENA.

En el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* se establece el plan de transferencia al SENA y el porcentaje sobre el valor total del proyecto, que se debe destinar para este.

95. Actualmente venimos trabajando con algunas organizaciones y cooperativas ubicadas en los departamentos de Meta y Guaviare que estarían interesadas en participar, la pregunta es, las cooperativas pueden participar? estas cooperativas son integradas con población reinsertada que hasta ahora están comenzando con sus proyectos productivos.

R. Al respecto se indica que, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 3.4 *Quiénes pueden participar*, podrán presentarse a la presente convocatoria, empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapas de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*.

Recuerde que, según lo indicado en el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, se entiende por organización del sector productivo: “(...) a los gremios, federaciones gremiales, asociaciones y demás organizaciones con actividad económica de empresa. La condición de contar con actividad económica de empresa se verificará con base en el objeto social especificado en el certificado de existencia y representación o documento equivalente, el cual debe incluir la prestación de servicios a empresas.”

Para participar en la convocatoria como organización del sector productivo, deberá contar como mínimo con tres (3) empresas beneficiarias.

Tenga presente que, tanto el ejecutor del proyecto como las empresas beneficiarias deben ser personas jurídicas con más de dos (2) años de constitución y registro contados hasta la fecha de radicación del proyecto.

96. Agradecemos confirmar si la vigencia para la ejecución del proyecto será a partir de 1 septiembre de 2022 y hasta 1 septiembre 2023 (12 meses de ejecución) o podrán radicarse proyectos que inicien ejecución preciosa a la formalización

R. La ejecución de los proyectos se iniciará una vez se surtan los trámites precontractuales y contractuales. Se estima que los proyectos iniciarán su ejecución a partir de enero de 2023.

97. 1. ¿Para la modalidad 2 "Proponentes Agrupados", Pueden actuar como empresas beneficiarias los Colegios Privados, las Asociaciones, las Instituciones educativas privadas o las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas? 2. Con respecto a la vocación exportadora, ¿Se evaluará un potencial de ventas de un nuevo producto en el exterior o se evaluará que la entidad ejecutora demuestre ventas en previas en otros países? Esto, dado que no se considera en el numeral 3.2.1 alguna posibilidad frente a que la empresa ejecutora pueda incursionar en nuevos mercados internacionales a partir de lo que desarrolle en el marco de esta convocatoria.

R. A continuación se da respuesta a sus inquietudes:

1. La presente convocatoria está dirigida a empresas y organizaciones del sector productivo, es por esto que el objeto de la invitación consiste en *"Apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, a través de la incorporación y/o transferencia de conocimientos y tecnologías, con miras a mejorar su productividad y competitividad, contribuyendo así a la reactivación económica y social del país"* (numeral 3.1 Objeto de la convocatoria de los Términos de Referencia); en consecuencia la entidad ejecutora puede ser una empresa u organización del sector productivo, pero las entidades beneficiarias deben ser empresas, tal y como lo señala el numeral 3.4.2. *Modalidad 2 – Proponentes agrupados.*

Recuerde que para esta convocatoria se entiende por empresa *"(...) toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"* (numeral 2 Glosario de los Términos de Referencia).

2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.1 *Temáticas priorizadas* y en el numeral 6.2 *Etapa de viabilidad* de los Términos de Referencia, se otorga un puntaje adicional de 2 puntos para empresas que demuestren vocación exportadora. Se entiende por vocación exportadora: *"Empresas que demuestren experiencia exportadora o que el proyecto este implícito en plan de internacionalización de la empresa"*.

98. 1. Puede nuestra empresa presentarse en modalidad de mejoramiento de producto y también en la modalidad de mejoramiento de proceso, o solo puede hacerlo en una de ellas?

2. No hay claridad frente a los derechos patrimoniales, pues el SENA solicita que se reconozcan por el hecho de apalancar el proyecto. Qué nivel de propiedad adquiere el Sena por los recursos que entrega?

3. Frente al tema de licencia no exclusiva y gratuita a favor del SENA, salta la duda por cuánto tiempo será la gratuidad y si el SENA puede compartirla para apoyar otros emprendimientos, es decir, podría entrar al mercado con nuestro producto, o compartir esa licencia con otras empresas?

R. En atención a sus inquietudes se le indica:

1. El numeral 6.1. *Etapa de elegibilidad- habilitación de propuestas* de los Términos de Referencia indica que el interesado podrá:

"(...)

•*Postular un (1) proyecto orientado al objeto y enfoque técnico de la presente convocatoria, que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.2 Presupuesto del proyecto con relación a los montos máximos de cofinanciación establecidos según la modalidad de participación, el monto de contrapartida y sus condiciones específicas, el monto mínimo de transferencia tecnológica al SENA y el monto máximo de los gastos de administración del proyecto. El proponente sólo podrá registrar un proyecto en la plataforma.*

(...)"

Teniendo en cuenta que el postulante solo podrá formular un (1) proyecto para la presente convocatoria, el mismo debe atender o bien a la innovación, sofisticación de productos o servicios (numeral 3.2.2.1), o bien a la innovación, sofisticación de procesos (numeral 3.2.2.2).

2. En el numeral 10.29 *Propiedad intelectual e industrial de los resultados* de los Términos de Referencia se indica lo siguiente:

*"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos será del **CONTRATISTA**.*

*De cualquier forma, el **SENA** y **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al **SENA**, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con los manuales y guías de imagen corporativa que serán suministradas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **SENA** para este fin."

Como se evidencia, los Términos de Referencia no contemplan restricciones respecto a los derechos patrimoniales que puedan generarse con ocasión de la ejecución del proyecto seleccionado.

3. El alcance y características de la licencia no exclusiva y gratuita solo podrán definirse en el caso que se materialice algún evento de "motivo de interés nacional".
De presentarse algún motivo de este tipo, los parámetros para su aplicación deberán ser determinados y reglados por el Gobierno Nacional.

99. En atención a lo expuesto en los términos de referencia de la convocatoria CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SENA (DG 014-2021) Y COLOMBIA PRODUCTIVA (055-2021) SENNAInnova 2022, numeral 3.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, 3.4.1 Modalidad 1 – Proponente individual

En esta modalidad podrán presentarse empresas y/o grupos empresariales de forma individual que tengan identificado un proyecto de Innovación, Sofisticación y/o Desarrollo Tecnológico

Por favor me podrían informar, si en esta modalidad la empresa proponente que es la que tiene identificado su proyecto para contribuir a solucionar su problema o necesidad y aporta los recursos requeridos de contrapartida, ¿puede ser ejecutora y a la vez beneficiaria? Gracias.

R. La presente convocatoria busca apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la innovación, el desarrollo tecnológico y/o a la sofisticación de sus procesos, productos y/o servicios, con miras a mejorar su productividad y competitividad. En ese sentido, de quedar seleccionada bajo la Modalidad 1 – Proponente individual, la empresa será la ejecutora del proyecto y a la vez la beneficiaria del mismo.

100. Me gustaría hacer una pregunta sobre el numeral 4.1. contenido del proyecto, específicamente el punto lugar de ejecución. La empresa que represento tiene sede en Barranquilla, con sucursales en Cartagena y Sincelejo. Por la naturaleza del proyecto y su impacto, se está pensando en reportar como lugar de ejecución la ciudad de Sincelejo. Queremos saber si no existe ningún inconveniente en hacerlo de esta manera, a pesar de que en el documento de cámara de comercio se indique la ubicación de la empresa en Barranquilla. ¿Sería necesario que el documento correspondiente de Cámara de comercio refleje la existencia de las sucursales en las ciudades mencionadas?

R. Tenga en cuenta que el numeral 4.1 *Contenido del proyecto* de los Términos de Referencia define en el subíndice 2 como lugar de ejecución el correspondiente al: "(...) *Departamento en el cual se llevará a cabo el desarrollo del proyecto, así como la apropiación de sus resultados, impactos y beneficios. En este sentido, no es posible incluir departamentos diferentes para lo anteriormente señalado (...)*".

Así las cosas, e independiente del número y ubicación de las sucursales de la empresa, el lugar de ejecución a postular deberá atender a lo señalado en el párrafo anterior.

101. 1. Códigos de actividad económica

En el numeral 6.1 "ETAPA DE ELEGIBILIDAD- HABILITACIÓN DE PROPUESTAS" se establece que uno de los requisitos habilitantes jurídicos es: Persona jurídica que desarrolle alguna actividad económica enmarcada en los sectores de la presente convocatoria.

Favor definir específicamente cuales códigos CIU aplican para la presente convocatoria.

2. Estados Financieros

El 13 de abril de 2021 se expidió el decreto 399 por el cual se dictan medidas encaminadas a la reactivación económica, por lo que se establece que a partir del 1 de julio de 2021 el procedimiento de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres (3) años. Por lo anterior se verificará la información a través del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), la cual debe ser incorporada por el proponente.

A partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las

Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Decreto:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=161571>

Por lo anterior, solicitamos que el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos en la convocatoria considere el mejor año fiscal del proponente en los últimos tres años para esta convocatoria.

R. Se atienden las inquietudes como sigue:

1. El numeral 3.2 *Enfoque técnico de la convocatoria* de los Términos de Referencia indica lo siguiente: "(...) *No obstante, la priorización anterior, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto. Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos definidos en el numeral 6 del presente documento (...)*".

Teniendo en cuenta el numeral citado, la presente convocatoria está dirigida a todos los sectores productivos del país.

2. El Decreto 399 de 2021 por usted señalado, está dirigido al Sector Administrativo de Planeación Nacional al cual no pertenece **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En igual sentido se precisa que el procedimiento de selección contemplado en dicho Decreto es de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales no para **COLOMBIA PRODUCTIVA** que es un patrimonio autónomo que se rige bajo el derecho privado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.*" Por lo anterior, no es posible acoger su solicitud.
- 102. Contrapartida que debe ser puesta por la empresa. Pueden dar por favor un ejemplo, no entiendo si para pequeñas empresas en dinero es mínimo el 10% o mínimo el 50%.**

R. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 *Presupuesto oficial de la convocatoria* de los Términos de Referencia, el valor máximo de cofinanciación y contrapartida es el siguiente:

"(...)

MODALIDAD No. 1: *Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponente individual podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) independientemente del tamaño de la empresa. La*

entidad ejecutora por su parte deberá aportar una contrapartida en: i) efectivo (dinero), o ii) efectivo (dinero) y en especie (en este último caso al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida a aportar deberá ser en efectivo (dinero).

Dependiendo del tamaño de la empresa, el monto de la contrapartida será el siguiente:

A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del VALOR TOTAL DEL PROYECTO.

B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del VALOR TOTAL DEL PROYECTO.

(...)

MODALIDAD No. 2: *Los proyectos que se presenten bajo la modalidad de proponentes agrupados, podrán solicitar un valor de cofinanciación de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) independiente del tamaño de la empresa u organización del sector productivo.*

Por su parte, la entidad ejecutora deberá aportar una contrapartida en efectivo (dinero) o en efectivo (dinero) y en especie (en este último caso al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la contrapartida a aportar deberá ser en efectivo (dinero), dependiendo el tamaño de la empresa así:

Dependiendo el tamaño de la empresa, el monto de la contrapartida será el siguiente:

A. Micro, pequeña y mediana empresa: un monto mínimo del 10% del VALOR TOTAL DEL PROYECTO.

B. Gran empresa: un monto mínimo del 50% del VALOR TOTAL DEL PROYECTO

(...)".

103. Transferencia de tecnología al SENA: No entendí a qué se refiere este punto. ¿Hay que darle al Sena toda la información del trabajo realizado en el proyecto? ¿Documentación, ideación, diseño, manuales, etc.?

R. Según los Términos de Referencia en el numeral 2 *Glosario* se entiende por "Transferencia de tecnología al SENA: *"Es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva."*

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo Nro. 8 *PLAN DE TRANSFERENCIA SENA*, el proponente deberá presentar un proyecto de transferencia de conocimiento al Sena, esta

transferencia se podrá realizar bajo cualquiera de las actividades sugeridas en ese anexo. Para coordinar el proceso de elaboración y concertación de dicho plan, la empresa debe identificar un Centro de Formación de conformidad con el tema y alcance del proyecto y contactar al Líder Sennova, según el listado anexo, con quien se validará la pertinencia de la selección y proceder con el trabajo conjunto.

104. O... es una empresa que ofrece soluciones y servicios de industria 4.0 democratizándolas para PYMES con el objetivo de mejorar la sostenibilidad y competitividad gracias a la transformación digital.

Queremos acompañar varios clientes en esta convocatoria con el objetivo de aumentar la eficiencia y la productividad de sus procesos industriales.

- **Como proveedores de servicios y soluciones, ¿podemos participar en las sesiones de participación y preparación?**
 - **Como proveedores de servicios y soluciones, ¿podemos apoyar a nuestros clientes en el proceso de inscripción?**
 - **Es posible que varias empresas tengan el mismo proyecto, es decir, presentar un paquete estándar para nuestros clientes con aplicaciones separadas (por cada cliente).**
 - **Actualmente, en O... ofrecemos servicios tecnológicos que ayudan a las empresas a mejorar sus procesos gracias a la industria 4.0, lo hacemos con el préstamo de servicios de SaaS y con la asesoría de implementación y mejora del proceso productivo. Queremos corroborar que estos servicios se adhieran al rubro financierable #5 de la convocatoria.**
 - **Podríamos tener una visibilidad más clara de las etapas del proceso y podemos agendar un punto entre O... y Colombia Productiva para acelerar a las pymes en la transformación digital y de industria 4.0**
- Quedamos atentos para clarificar estas dudas y guiar a nuestros clientes.⁵**

R. Se responde a cada pregunta, en los siguientes términos:

- 1.** Pueden participar de las socializaciones y capacitaciones en formulación de proyectos bajo la metodología de marco lógico, todas las empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo.
- 2.** No existen restricciones para que las empresas reciban asesoría externa para la postulación de su proyecto, sin embargo, solo podrán presentar un proyecto bajo cualquiera de las dos modalidades: Modalidad 1 – Proponente individual o Modalidad 2 – Proponentes agrupados.

⁵ Se ha omitido la identificación de la persona jurídica, de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de Colombia Productiva.

3. No se pueden presentar dos proyectos iguales en la presente convocatoria. En la situación de que varios empresarios presenten el mismo proyecto, los mismos serán rechazados, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1 *Rechazo de propuestas* de los Términos de Referencia.
4. Respecto a su duda sobre rubros financiables, sugerimos revisar el numeral 4.2.1 *Rubros de la convocatoria* de los Términos de Referencia y el Anexo Nro. 7 *Rubros convocatoria*, en los cuales se contempla, entre otros, los siguientes rubros:

"Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por una persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.

Precisión: *Serán válidas las contrataciones realizadas, únicamente con terceros, que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada para el logro de los objetivos del proyecto, a saber, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones."*

Sin perjuicio de lo anterior, le recomendamos revisar la totalidad de los rubros a fin de determinar los que correspondan a su proyecto, según la formulación del mismo.

5. Lo invitamos a participar de las socializaciones y capacitaciones en formulación de proyectos bajo la metodología de marco lógico y a postularse como extensionista del programa de Fabricas de productividad en <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/fabricas-de-productividad/extensionistas/insc>

<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/fabricas-de-productividad/extensionistas/inscripcion#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20extensionista%20de,necesidad%20identificada%20en%20el%20diagn%C3%B3stico>

105. **Queremos precisar con la entidad, si una empresa del sector servicios puede participar/postular un proyecto. Lo anterior, dado que en varias páginas de los términos de referencia mencionan que la convocatoria está dirigida a entidades del sector productivo, con enfoque a la mejora de las cadenas productivas.**

R. El numeral 3.4 *Quiénes pueden participar* de los Términos de Referencia, indica que, "Podrán participar en la presente convocatoria empresas (incluyendo grupos empresariales) y/u organizaciones del sector productivo, que cumplan con lo establecido en el numeral 6.1 *Etapa de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas.*"

En ese sentido, la presente convocatoria está abierta para las empresas de todos los sectores productivos, incluyendo el sector servicios.

106. En relación al plan de transferencia de conocimiento al SENA referenciado en la página 60 / ítem 8 del documento "3394_terminos-de-referencia-senainnova-ii", considerando que el objetivo del proyecto sea; mejorar a través de una herramienta tecnológica el proceso interno de administración y gestión de servicios prestados a la industria, y teniendo en cuenta la posibilidad de que el contenido de dicho plan pueda no integrarse a las necesidades académicas del SENA, ¿ es posible negociar una transferencia de conocimiento en otros temas que no tengan relación directa con el proyecto pero que si atiendan a una necesidad de conocimiento del SENA dentro de su oferta académica?

R. De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 *Proceso de vinculación* de los Términos de Referencia: "(...) a efectos de poder iniciar la etapa de contratación, cada proyecto que resulte financiable deberá entregar un plan de transferencia de conocimiento al SENA concertado con un Centro de Formación SENA y documento de aval del Dinamizador Sennova de dicho Centro (...)".

En el Anexo Nro. 8 *Plan de transferencia SENA* se indican los datos de contacto de los dinamizadores SENA de las diferentes regiones.

En el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia, se define la transferencia de tecnología al SENA como: "(...) la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva".

Por lo tanto, deben transferirse los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto.

107. 1) Pregunta 1: Respecto al punto 16 del apartado 10.6 Obligaciones del Contratista: "Entregar al SENA los prototipos, en el evento que la propuesta aprobada incluya el financiamiento de éstos con recursos de cofinanciación del programa SENAINNOVA Productividad para las Empresas 2.0".

¿EN ESTE CASO NOS GUSTARÍA PREGUNTAR EXACTAMENTE QUE PROTOTIPOS SE ESPERA SEAN ENTREGADOS AL SENA? YA QUE NO ES CLARO EN RAZÓN A QUE EN EL Anexo 8. Plan de Transferencia al Sena, se menciona: "la transferencia de tecnología al SENA con ocasión del proyecto deberá realizarse, con prioridad, a través de las siguientes actividades:

- Vinculación de aprendices en mo de contrato de aprendizaje y/o participación de instructores en el proyecto.

- **Aportes para el proceso de diseño curricular del SENA, tales como expertos nacionales e internacionales que validen los diseños curriculares; expertos nacionales o internacionales que aporten contenido al diseño curricular; normas de competencia validadas nacional y/o internacionalmente; análisis de los perfiles de ingreso y/o egreso.**

- **Participación de Grupos y Semilleros de Investigación del SENA, Tecnoparques y Servicios Tecnológicos del SENA".**

EN ESTE SENTIDO, NOS GUSTARÍA ACLARAR CUANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA MENCIONAN ENTREGAR AL SENA LOS PROTOTIPOS, A QUE PROTOTIPOS EXACTAMENTE SE REFIEREN.

2) Pregunta 2: del presupuesto definido para esta convocatoria (DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS) hay un porcentaje ya asignado para la modalidad 1 y para la modalidad 2? Ejemplo: Para la modalidad 1, 70% del presupuesto y para la modalidad 2 30%.

R. Se responde como sigue:

1. De acuerdo con el numeral 4.2.1. *Rubros de la convocatoria:*

"(...)

***Diseño de prototipos** que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización.*

*Será posible el financiamiento del desarrollo de prototipos con recursos del **SENA** siempre y cuando los mismos al final del proyecto se queden en el **SENA**; de lo contrario el desarrollo deberá ser financiado con recursos de contrapartida.*

"(...)"

Vale la pena aclarar que los requisitos sobre el plan de transferencia indicados en el numeral 4.2 son diferentes a los requisitos estipulados sobre los prototipos.

Así pues, el numeral 2 *Glosario* de los Términos de Referencia define la transferencia de tecnología al SENA como: "(...) *la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva*".

2. Para determinar la asignación de recursos, se tendrán en cuenta exclusivamente las reglas de adjudicación previstas en el numeral 6.5. *Selección de propuestas* de los Términos de Referencia de la convocatoria. En ese sentido, no existe una distribución de recursos por modalidades de proyecto.

108. ¿Es posible presentar un proyecto que ya esté en ejecución o que inicie su ejecución antes del cierre de convocatoria o incluso antes de la Publicación de Proyectos aprobados? ¿En caso de ser posible se evaluaría un avance de estatus al momento de la presentación del proyecto y se cofinanciaría lo invertido previamente en el proyecto? o ¿solo lo que se reporte una vez aprobado el proyecto?

R. Se brinda respuesta de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta que el proyecto que se ejecute antes del cierre de la convocatoria o antes de la publicación de los proyectos viables no contaría con el respaldo contractual ni presupuestal de parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni del **SENA**, las actividades realizadas por el postulante no podrían ser reconocidas por ninguna de las entidades. Por tal razón, el proyecto que se postule a la convocatoria debe iniciar su ejecución a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscriba el postulante seleccionado con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
2. De conformidad con lo señalado en el numeral anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no reconocerá hechos cumplidos dentro de la ejecución de los proyectos seleccionados.
3. El proyecto debe ser ejecutado en su totalidad durante la vigencia del contrato de cofinanciación.

109. Puede el proyecto radicado estar impactando más de una de las temáticas priorizadas a los que va dirigida la convocatoria? (numeral 3.2, página 23)

R. Si bien, el numeral 3.2.1 *Temáticas priorizadas* de los Términos de Referencia establece 3 enfoques a saber:

- Proyectos de Transformación Digital que promuevan el uso y adopción de soluciones tecnológicas relacionadas con la Industria 4.0, como son: internet de las cosas, logística 4.0, big data y analítica de datos, BlockChain, inteligencia artificial, Manufactura 3D, realidad virtual y realidad aumentada, automatización y robótica, entre otros.
- Proyectos de Bioeconomía y negocios verdes enfocados en el uso eficiente y sostenible de la biodiversidad y la biomasa residual para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en conocimiento e innovación que permitan apalancar el crecimiento, desarrollo y progreso en las regiones de Colombia, como son nuevas tecnologías habilitantes en sectores tradicionales (Biotecnología, nanotecnología, TIC, entre otras), uso respetuoso, eficiente y sostenible de la biodiversidad, valoración de conocimiento local y tradicional, negocios globales y sostenibles, entre otros
- Proyectos de Innovación agropecuaria que conlleven a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación

o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario, este numeral no limita la implementación en más de 1 temática priorizada.

El postulante podrá formular su proyecto en alguna o varias de estas y/o en cualquier temática que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto, por lo tanto, se pueden postular todo tipo de proyectos identificados con diferentes temáticas.

Independiente del número de temáticas priorizadas presentadas en el proyecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** solo otorgará un máximo de tres (3) puntos por este criterio de evaluación.

110. Puede presentarse un proponente que ha sido beneficiario de recursos de Colombia productiva en alianza con el Sena, en un proyecto que culminado 2 meses antes del cierre de la convocatoria? esto dado que no tendría el carácter de "simultaneo" mencionado en el numeral 7.1 de la convocatoria, a saber: El proyecto postulado a la presente convocatoria se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos provenientes del SENA y/o COLOMBIA PRODUCTIVA y/o de cualquier entidad del Estado.

R. De acuerdo con el numeral por usted señalado, la presente convocatoria limita la cofinanciación de proyectos que ya se encuentren recibiendo financiación por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o el **SENA** y/o cualquier entidad del Estado, más no limita la participación de las empresas u organizaciones del sector productivo que hayan resultado beneficiadas anteriormente en otros programas.

Ahora bien, tenga en cuenta que el proyecto que se postule a la presente convocatoria debe ser otro distinto al ya financiado en convocatorias anteriores o simultáneas a ésta y que además debe iniciar su ejecución a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscriba el postulante seleccionado con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no reconocerá hechos cumplidos dentro de la ejecución de los proyectos seleccionados.

111. Nos encontramos en el marco de la convocatoria del asunto. Le solicitamos muy respetuosamente, se incluya como sector prioritario "CONSTRUCCIÓN" porque en la evaluación tendría un adicional de 3 puntos, este sector no ha sido priorizado en las anteriores convocatorias 2020 y 2021 a las cuales nos hemo postulado, es conocido por todos que la construcción es lo que dinamiza la productividad de los países porque involucra varias cadenas productivas.

Existen grandes brechas en el sector de la construcción porque no está industrializada y es muy importante incentivar proyectos que tengan como objetivo una mayor productividad y la optimización de recursos técnicos y económicos.

El mercado de vivienda nueva en Colombia demostró durante el 2021 ser la principal inversión de los hogares colombianos.

Según el gremio, el sector de la construcción continuará la senda de reactivación en el 2022. El Producto Interno Bruto del sector edificador crecerá 17,7% el próximo año, consolidando su segundo año como motor de la reactivación económica y social del país, dice el reporte.

“Con el excelente desempeño comercial del último año y medio, nuestro equipo técnico está proyectando un crecimiento de 17.7% en el PIB del sector edificador para el 2022, cifra que significa crecer 3,5 veces más que la economía en su conjunto y será la actividad productiva de mayor dinamismo el próximo año”, agregó Sandra Forero presidenta de Camacol.

En los dos últimos años, la vivienda nueva ha logrado mantener su senda de valorización: 4,5% anual.

Fuente: “<https://www.larepublica.co/economia/el-pib-del-sector-edificador-crecera-35-veces-mas-que-la-economia-en-2022-3277475>”

Además se sugiere se revisen los criterios de evaluación, en específico "Nivel de innovación, desarrollo tecnológico y/o sofisticación" el cual debería tener mayor puntaje para ser más coherentes con los objetivos de la convocatoria.

R. Es de aclarar que los tres (3) puntos por usted señalados corresponden al puntaje previsto para temáticas priorizadas, las cuales se encuentran descritas en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia como sigue:

“La presente convocatoria busca contribuir con la Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia (CONPES 4023 de 2021), a través de la implementación de proyectos de innovación, sofisticación y/o desarrollo tecnológico.

En ese sentido se priorizarán los proyectos que cumplan con algunos de los siguientes enfoques, otorgando puntaje de conformidad con el criterio “Valor agregado” señalado en el numeral 6.2 (Etapas de viabilidad) de la presente invitación:

- *Proyectos de Transformación Digital que promuevan el uso y adopción de soluciones tecnológicas relacionadas con la Industria 4.0, como son: internet de las cosas, logística 4.0, big data y analítica de datos, BlockChain, inteligencia artificial, Manufactura 3D, realidad virtual y realidad aumentada, automatización y robótica, entre otros.*
- *Proyectos de Bioeconomía y negocios verdes enfocados en el uso eficiente y sostenible de la biodiversidad y la biomasa residual para generar nuevos productos, procesos y servicios de valor agregado, basados en conocimiento e innovación que permitan apalancar el crecimiento, desarrollo y progreso en las regiones de Colombia, como son nuevas*

*tecnologías habilitantes en sectores tradicionales (Biotecnología, nanotecnología, TIC, entre otras), uso respetuoso, eficiente y sostenible de la biodiversidad, valoración del conocimiento local y tradicional, negocios globales y sostenibles, entre otros*²².

- *Proyectos de Innovación agropecuaria que conlleven a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario*

No obstante, la priorización anterior, se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto. Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos definidos en el numeral 6 del presente documento."

Vale la pena aclarar, que si su proyecto de construcción incluye alguna de las temáticas priorizadas podrá obtener el puntaje adicional señalado.

112. Para este cofinanciamiento de SENAINnova – Productividad , agradecemos por favor respondernos las siguientes preguntas: 1-Cuáles son las entradas o requisitos para participar 2-Cuáles son los parámetros o resultados que se deben obtener 3-Hay un plazo específico en tiempo 4-Los recursos son sólo los actuales 5-Es posible apoyarse con ellos en algún recurso externo quedo atenta gracias

R. Teniendo en cuenta sus preguntas y de conformidad con los Términos de Referencia se da respuesta así:

1. El numeral 3.4 indica que podrán participar en la presente convocatoria: empresas (incluyendo grupos empresariales) y organizaciones del sector productivo que cuenten con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años anteriores a la radicación del proyecto y que cumplan con los demás requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (Ver numeral 6.1 *Etapas de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*).
2. En el numeral 6.2 *Etapas de viabilidad* se determinan los resultados que se deben obtener.
3. El numeral 3.6 *Duración de los proyectos* se establece que los proyectos podrán formularse con una duración máxima de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del contrato.

4. Los recursos actuales destinados para la convocatoria están descritos en el numeral 3.5 *Presupuesto oficial de la convocatoria*: "(...) *El presupuesto para la cofinanciación de proyectos que se postulan a la presente convocatoria es de hasta DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.000)*".
5. El numeral 4.2.1. *Rubros de la convocatoria*, establece los rubros que son cofinanciados, los que se permiten como contrapartida y los rubros que no son financiables ni con recursos de cofinanciación ni con contrapartida.

Para mayor información lo invitamos a consultar los Términos de Referencia publicados en las páginas web:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatori>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

113. Desde hace varios meses he venido buscando una oportunidad para acceder a los beneficios que entrega el SENA con el programa del Fondo Emprender. Al momento he avanzado en algunos aspectos de mi proyecto de Turismo Rural tales como el CANVAS, y otros requerimientos para insertarme en el programa de emprendimiento empresarial. Varios han sido los diplomados y formación en Turismo y Desarrollo de Proyectos, para darle continuidad al proceso que he venido fortaleciendo desde hace varios días. Ahora, me llegó esta invitación para participar del programa del asunto en mención, para el cual espero poder acceder y allanar los requerimientos para así llevar a cabo mi proyecto de Turismo. Además de ser profesional de la Ingeniería Industrial, soy Guía Profesional de Turismo avalado por el SENA con TP ... y RNT ..., y afiliado a la Asociación ... Será posible que pueda participar bajo el soporte de A..., ya que mi proyecto empresarial en proceso aún no está matriculado, solamente tiene un dominio y estoy avanzando con todo lo pertinente al requerimiento exigido por el SENA con el Fondo Emprender.⁶

R. El numeral 3.4 de los Términos de Referencia, indica detalladamente, que podrán participar en la presente convocatoria: empresas (incluyendo grupos empresariales) y organizaciones del sector productivo que cuenten con un tiempo de constitución y registro no inferior a dos (2) años anteriores a la radicación del proyecto y que cumplan con los demás requisitos jurídicos,

⁶ Se ha omitido la identificación de la persona jurídica, de conformidad con la política de tratamiento de datos personales de Colombia Productiva.

técnicos y financieros establecidos en los Términos de Referencia (Ver numeral 6.1 *Etapa de Elegibilidad- Habilitación de Propuestas*).

Los lineamientos para la formulación y postulación del proyecto los encuentra en los Términos de Referencia publicados en las páginas web:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatori>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

114. Por medio del presente, quisiera que me brindaran información acerca de la convocatoria del programa de SENAINNOVA - Productividad para las empresas, toda vez que hace unos días recibí la información para la convocatoria. Tengo adicional una pregunta: ¿una empresa de economía naranja podría acceder a esto?

R. Se responde a sus inquietudes como sigue:

1. El objetivo de la convocatoria es apoyar a las empresas y/u organizaciones del sector productivo con recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos que conduzcan a la sofisticación y/o el desarrollo tecnológico de sus procesos, productos y/o servicios.

Le informamos que podrá encontrar toda la información sobre los Términos de referencia de la Convocatoria, a través de los siguientes enlaces:

- COLOMBIA PRODUCTIVA: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/el-sena-y-colombia-productiva-abren-la-convocatori>
- FIDUCOLDEX: <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/736>
- SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/SENA-INNOVA-2022.aspx>

Se dictarán talleres virtuales de orientación para la formulación de proyectos bajo la metodología de Marco Lógico, los cuales incluyen los siguientes temas: Aspectos generales de la convocatoria, bases conceptuales de la Metodología Marco lógico, orientaciones básicas para la formulación de proyectos, y radicación de proyectos en la plataforma SALESFORCE.

Para participar de estos talleres, se podrá inscribir a través un formulario dispuesto para tal fin, el cual puede acceder a través del siguiente enlace:
<http://senainnova.geoproyectos.sitesas.com/>

El Cronograma de Capacitación y Talleres, se encuentra publicado el siguiente link:
<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-proyectos/senainnova2/calendarios>

2. Según lo indicado en el numeral 3.2 la convocatoria incluye cualquier sector productivo del país.

Lo anterior de conformidad con el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia: *“se pueden presentar todo tipo de proyectos que incluyan innovaciones radicales o disruptivas, identificadas por los diferentes sectores productivos del país, cuya implementación promueva la reactivación económica de las empresas que hacen parte del proyecto. Lo anterior deberá estar justificado en la descripción del planteamiento del proyecto y será evaluado de acuerdo con los lineamientos definidos en el numeral 6 del presente documento.”*

El presente documento se publica el 11 de abril de 2022 en las páginas Web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co y www.sena.edu.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA